

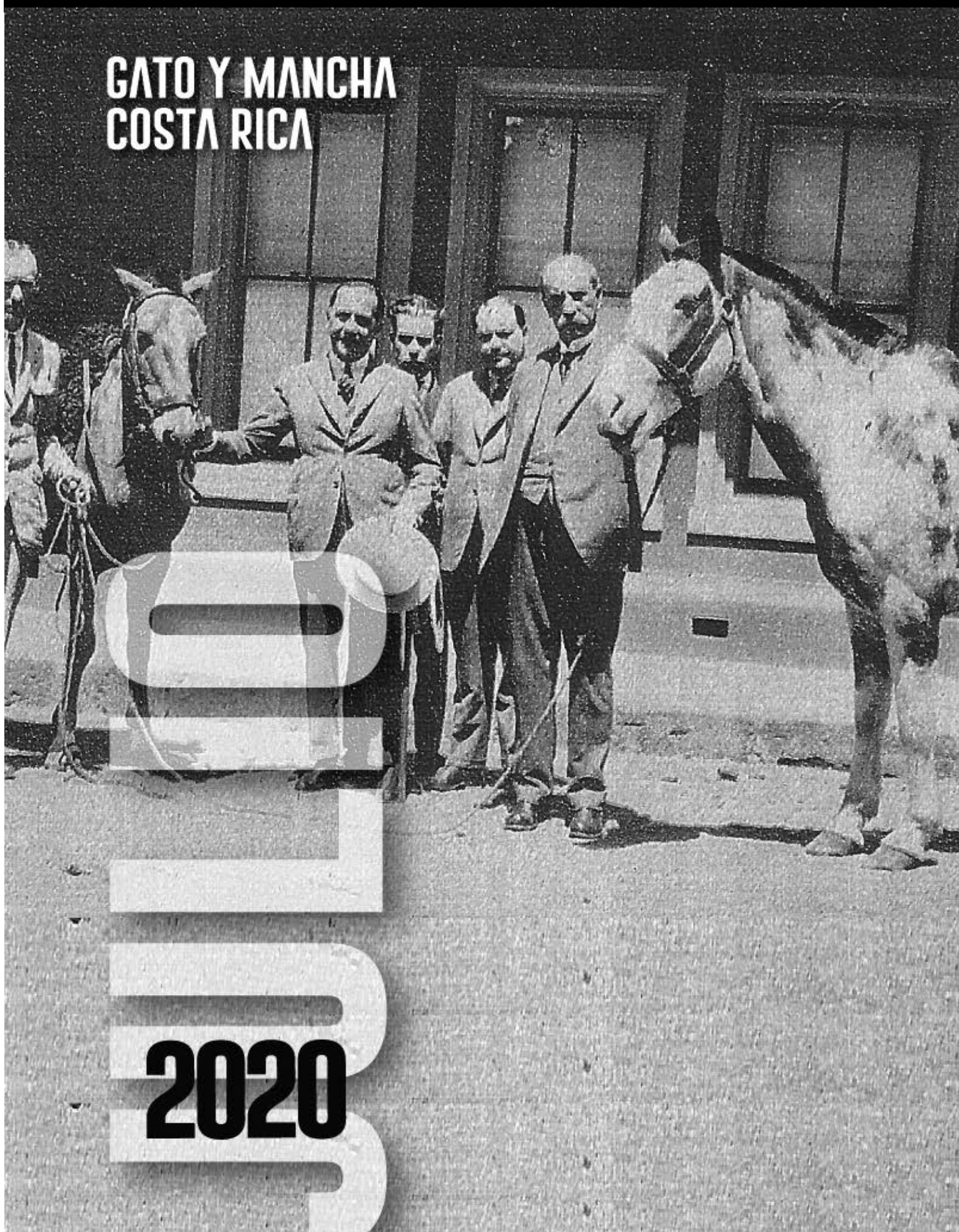
Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

**GATO Y MANCHA
COSTA RICA**



2020

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2020

DECRETO N° 00938 / 01 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO A LAS AGENCIAS OFICIALES DE LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES COMO ACTIVIDAD EXCEPTUADA DEL AISLAMIENTO, SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

DECRETO N° 00939 / 01 DE JUNIO DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 26/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 00940 / 01 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 00941 / 01 DE JUNIO DE 2020

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE DÉSTEFANO NORA GLADYS.

DECRETO N° 00942 / 01 DE JUNIO DE 2020

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DESTEFANO NORA GLADYS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00943 / 01 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE DESTEFANO NORA GLADYS QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00944 / 01 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 00945 / 01 DE JUNIO DE 2020

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 00946 / 02 DE JUNIO DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2020 PARA LA COMPRA DE

COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 00947 / 02 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

DECRETO N° 00948 / 02 DE JUNIO DE 2020

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE CHAPA EN SALA REHABILITACION EN EL HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

DECRETO N° 00949 / 02 DE JUNIO DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00950 / 02 DE JUNIO DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00951 / 02 DE JUNIO DE 2020

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ASTA JULIO CESAR.

DECRETO N° 00952 / 02 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00953 / 02 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00954 / 03 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100.

DECRETO N° 00955 / 03 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 54/100.

DECRETO N° 00956 / 03 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00957 / 03 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL SERVICIO DOMÉSTICO, FONOAUDIOLOGÍA Y EQUINOTERAPIA COMO ACTIVIDADES EXCEPTUADAS DEL AISLAMIENTO, SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

DECRETO N° 00958 / 03 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN.

DECRETO N° 00959 / 03 DE JUNIO DE 2020

DEVUELVA A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AMBULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

DECRETO N° 00960 / 03 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00961 / 03 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 00962 / 03 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00963 / 03 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00964 / 03 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00965 / 03 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL.

DECRETO N° 00966 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 00967 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

DECRETO N° 00968 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 00969 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 00970 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSE MANUEL.

DECRETO N° 00971 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARIA.

DECRETO N° 00972 / 04 DE JUNIO DE 2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5482/2020.

DECRETO N° 00973 / 04 DE JUNIO DE 2020

ORDENANDO AL HOSPITAL MUNICIPAL ABONAR LIQUIDACION APROBADA EN AUTOS "SOSA LIDIA ESTER Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA" CAUSA N° 8693/2014.

DECRETO N° 00974 / 04 DE JUNIO DE 2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5481/2020.

DECRETO N° 00975 / 04 DE JUNIO DE 2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5480/2020.

DECRETO N° 00976 / 04 DE JUNIO DE 2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. LOPEZ MILTON - MARIÑO MATÍAS Y PEREZ ALBERTO.

DECRETO N° 00977 / 04 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

DECRETO N° 00978 / 04 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 00979 / 04 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA DRA. ETCHEVERRY TERESITA LUJAN.

DECRETO N° 00980 / 04 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LICENCIADA EN NUTRICION BERTONA MARIA VICTORIA.

DECRETO N° 00981 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 00982 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIEN.

DECRETO N° 00983 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.

DECRETO N° 00984 / 04 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE

PARA LAS AREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PUBLICAS, JEFATURA DE GABINETE, VIALIDAD, DESARROLLO HUMANO, DIRECCION DE INTEGRACION, PRENSA, EDUCACION, SEGURIDAD Y TRANSITO.

DECRETO N° 00985 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 00986 / 04 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00987 / 05 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00988 / 05 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 00989 / 05 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 00990 / 08 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 00991 / 08 DE JUNIO DE 2020

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MITSUBISHI L 300 - DOMINIO AOE 409 - MODELO 1996 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT MASTER PH 3 DCI 120 PKLUX - MODELO 2010 - DOMINIO JFA 363 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3329 - LEGAJO 828 PROPIEDAD DEL SR. LARROSA GASTÓN MARÍA.

DECRETO N° 00992 / 08 DE JUNIO DE 2020

HABILITANDO UNIDAD RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 - DOMINIO: LHA 581 MODELO 2012, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1594 - LEGAJO 145 PROPIEDAD DEL SR. STATO OMAR.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00993 / 08 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO A ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS COMO ACTIVIDAD EXCEPTUADA DEL AISLAMIENTO, SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

DECRETO N° 00994 / 08 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MALCORRA GUSTAVO.

DECRETO N° 00995 / 08 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARTIARENA MATÍAS.

DECRETO N° 00996 / 08 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA GUILLERMO ESTEBAN MARTÍN.

DECRETO N° 00997 / 08 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. MENSEGUEZ CRISTINA VALERIA.

DECRETO N° 00998 / 09 DE JUNIO DE 2020
ADHIRIENDO AL DECRETO N° 520/2020 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL QUE DISPONE EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. MODIFICANDO HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

DECRETO N° 00999 / 09 DE JUNIO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 27/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

DECRETO N° 01000 / 09 DE JUNIO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 28/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

DECRETO N° 01001 / 09 DE JUNIO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2020 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 01002 / 10 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON TRECE CENTAVOS

DECRETO N° 01003 / 10 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LOS SORTEOS DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.), AUTORIZADA POR DECRETO N° 00254/2020.

DECRETO N° 01004 / 10 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DEL TERCER SORTEO MENSUAL Y DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" AUTORIZADA POR DECRETO N° 02346/2019.

DECRETO N° 01005 / 10 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01006 / 10 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01007 / 10 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01008 / 10 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01009 / 10 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROJAS CARLA ELIZABETH.

DECRETO N° 01010 / 10 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LOSCALZO IGNACIO ALEJO.

DECRETO N° 01011 / 10 DE JUNIO DE 2020
SUBSANANDO ERROR INVOLUNTARIO EN DECRETO 01869/18 Y DECLARESE DE INTERES SOCIAL LA ACLARATORIA POR ERROR EN EL OBJETO DE LAS

PARCELAS DE LA SRA. SILVIA EDITH OCAÑO Y DE LA SRA. LIDIA HILDA RODRIGUEZ.

DECRETO N° 01012 / 10 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZALEZ RUBÉN ALBERTO.

DECRETO N° 01013 / 10 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JORGE MARTIN VAZQUEZ.

DECRETO N° 01014 / 10 DE JUNIO DE 2020
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "ZARITE PERCUSION", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 97.

DECRETO N° 01015 / 11 DE JUNIO DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCION SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

DECRETO N° 01016 / 11 DE JUNIO DE 2020
PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA SEXTA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA SEPTIMA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA DE RED VIAL, LA TERCERA CUOTA DEL IMPUESTO AUTOMOTOR MUNICIPAL, LA SEGUNDA CUOTA DE PATENTE DE RODADOS, LA SEGUNDA CUOTA DE MINIMO DE RED VIAL Y LAS CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

DECRETO N° 01017 / 11 DE JUNIO DE 2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 13 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE CHAPA PARA LA OBRA "SALA DE REHABILITACION EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/19.

DECRETO N° 01018 / 11 DE JUNIO DE 2020
DEVUELVA A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AM-

Sección Ejecutiva

BULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48ª EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

DECRETO Nº 01019 / 11 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100 (\$ 833,97).

DECRETO Nº 01020 / 11 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO Nº 01021 / 12 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.

DECRETO Nº 01022 / 12 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 848,55).

DECRETO Nº 01023 / 12 DE JUNIO DE 2020
DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2020.

DECRETO Nº 01024 / 12 DE JUNIO DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2020 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO Nº 01025 / 12 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

DECRETO Nº 01026 / 12 DE JUNIO DE 2020
ANEXANDO AL COMERCIO Nº 4436 - LEGAJO Nº 595 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO DANIEL GINES, EL RUBRO SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS (RAPIPAGO).

DECRETO Nº 01027 / 12 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PALAS PAOLA.

DECRETO Nº 01028 / 12 DE JUNIO DE 2020

ANEXANDO AL COMERCIO Nº 457 - LEGAJO Nº 396 PROPIEDAD DE LA SRA. ARFUCH PATRICIA, EL RUBRO VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DECRETO Nº 01029 / 12 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.

DECRETO Nº 01030 / 12 DE JUNIO DE 2020
ANEXANDO AL COMERCIO Nº 4759 - LEGAJO Nº 1063 PROPIEDAD DE LA SRA. ARFUCH PATRICIA, EL RUBRO VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DECRETO Nº 01031 / 12 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

DECRETO Nº 01032 / 12 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZALO CLAUDIA ELIZABET.

DECRETO Nº 01033 / 12 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 01034 / 12 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. DA DARIO ANDREA MARIA.

DECRETO Nº 01035 / 12 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. CHIRAMBERRRO SANDRA.

DECRETO Nº 01036 / 12 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 01037 / 12 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. JAIME MANDACEN BARBARA.

DECRETO Nº 01038 / 12 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO Nº 01039 / 16 DE JUNIO DE 2020

LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 14/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CARPINTERIA EN SALA REHABILITACION EN EL HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. Nº 4344/2019.

DECRETO Nº 01040 / 16 DE JUNIO DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

DECRETO Nº 01041 / 16 DE JUNIO DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 01042 / 16 DE JUNIO DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 01043 / 16 DE JUNIO DE 2020

LIQUIDACIÓN SUELDOS MUNICIPALES MES DE JUNIO

DECRETO Nº 01044 / 17 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCEINTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100.

DECRETO Nº 01045 / 17 DE JUNIO DE 2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO Nº 01046 / 17 DE JUNIO DE 2020 LLAMADO A LICITACION PRIVA-

Sección Ejecutiva

DA N° 15/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO Y CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION.

DECRETO N° 01047 / 17 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. CORDOBA, HORACIO OSCAR.

DECRETO N° 01048 / 17 DE JUNIO DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5486/2020.

DECRETO N° 01049 / 17 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. CANALE, PAOLA CLAUDIA.

DECRETO N° 01050 / 17 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. TOLEDO, BERNARDO.

DECRETO N° 01051 / 17 DE JUNIO DE 2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 13/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE CHAPA EN SALA REHABILITACION EN EL HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

DECRETO N° 01052 / 17 DE JUNIO DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5485/2020.

DECRETO N° 01053 / 17 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN VENTO 2.0-TDI - DOMINIO MBG 949 - MODELO 2013 Y HABILITANDO LA UNIDAD PEUGEOT LR 308 FELINE HDI - MODELO 2015 - DOMINIO OOD 239 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1594 - LEGAJO 145 PROPIEDAD DEL SR. STATO, OMAR ALFREDO.

DECRETO N° 01054 / 17 DE JUNIO DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5484/2020.

DECRETO N° 01055 / 17 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. GARIN, GRACIANA HAYDEE, Y DANDO DE ALTA AL SR. IÑIQUEZ, RICARDO PEDRO.

DECRETO N° 01056 / 17 DE JUNIO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 01057 / 17 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. COLAVITA AGUSTINA.

DECRETO N° 01058 / 17 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

DECRETO N° 01059 / 17 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 01060 / 17 DE JUNIO DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5483/2020.

DECRETO N° 01061 / 17 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 01062 / 17 DE JUNIO DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5487/2020.

DECRETO N° 01063 / 17 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 01064 / 17 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100.

DECRETO N° 01065 / 17 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL CON 00/100.

DECRETO N° 01066 / 18 DE JUNIO DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS

DEL AGENTE OLIVER PIA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01067 / 18 DE JUNIO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE RED DE AGUA POTABLE - OBRA "PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS" - EXP. N° 453/2015.

DECRETO N° 01068 / 18 DE JUNIO DE 2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACION ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 3, ESCUELA SEC. N° 5, ESCUELA DE EDUCACION DE ADULTOS N° 701 Y ESCUELA SECUNDARIA ADULTOS CENS N° 451 - ETAPA N° 1 - EXPEDIENTE N° 2988/2019.

DECRETO N° 01069 / 18 DE JUNIO DE 2020
DEVUELVA A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AMBULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

DECRETO N° 01070 / 18 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS.

DECRETO N° 01071 / 19 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 01072 / 19 DE JUNIO DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-

Sección Ejecutiva

CES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 01073 / 19 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01074 / 19 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100.

DECRETO N° 01075 / 19 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 01076 / 19 DE JUNIO DE 2020
DISPONIENDO LA CREACION DE LA COMISION TASADORA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL. EXPEDIENTE N° 1557/2020.

DECRETO N° 01077 / 19 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ BRAIAN.

DECRETO N° 01078 / 19 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CANO DANIEL.

DECRETO N° 01079 / 19 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NELLI PABLO ANDRÉS.

DECRETO N° 01080 / 19 DE JUNIO DE 2020
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. PEDRAZA MARIELA BEATRIZ PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLA- NET”.

DECRETO N° 01081 / 20 DE JUNIO DE 2020
PRORROGANDO DECRETO N° 00435/2020 A LA SRA. CASTRO MARCELA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO DE PERSONAL.

DECRETO N° 01082 / 22 DE JUNIO DE 2020

ACTUALIZANDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPRENDIDAS EN EL SISTEMA DE FASES. ESTABLECIENDO HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS. RESTABLECIENDO HORARIO DE JORNADA LABORAL.

DECRETO N° 01083 / 23 DE JUNIO DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 01084 / 23 DE JUNIO DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE SAUCO PAOLA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 01085 / 23 DE JUNIO DE 2020
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRTA COUSSEMENT ANA MARIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TECNICO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01086 / 23 DE JUNIO DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE COUSSEMENT ANA MARIA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01087 / 23 DE JUNIO DE 2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 15/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 01088 / 23 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01089 / 23 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR GASTOS EN COMESTIBLES PARA INDIGENTES, REQUERIDOS POR DECLARACION DE PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).

DECRETO N° 01090 / 24 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-

CIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$ 6.525,40).

DECRETO N° 01091 / 24 DE JUNIO DE 2020
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 34/100 (\$ 12.860,34).

DECRETO N° 01092 / 24 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA

DECRETO N° 01093 / 24 DE JUNIO DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROBLES MATIAS FEDERICO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01094 / 24 DE JUNIO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 01095 / 25 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 01096 / 25 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 01097 / 25 DE JUNIO DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01098 / 25 DE JUNIO DE 2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SUSANA MARIA MARTEL.

DECRETO N° 01099 / 25 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

DECRETO N° 01100 / 25 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01101 / 25 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.

DECRETO N° 01102 / 25 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".

DECRETO N° 01103 / 25 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 01104 / 25 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 01105 / 25 DE JUNIO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 32/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 01106 / 25 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 01107 / 26 DE JUNIO DE 2020
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MOLINA MARIA DEL ROSARIO PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 01108 / 26 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO AL AYA-

CUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 01109 / 26 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01110 / 26 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01111 / 26 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO LICENCIA PREVENTIVA A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET LOSCALZO MARIA IRENE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01112 / 26 DE JUNIO DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE DURAND BRAIAN.

DECRETO N° 01113 / 26 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS) A LA UNIDAD DECLARADA MARCA CITROEN BERLINGO FURGÓN 1.6 HDI PACK - MODELO 2013. DOMINIO: MJL 467, PROPIEDAD DE CROVO MARÍA JULIA.

DECRETO N° 01114 / 26 DE JUNIO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IRIBARREN SOFÍA.

DECRETO N° 01115 / 29 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 01116 / 29 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 01117 / 29 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR GASTOS EN COMESTIBLES PARA INDIGENTES, REQUERIDOS POR DECLARACION DE PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).

DECRETO N° 01118 / 29 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

DECRETO N° 01119 / 29 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIEZ CON 00/100.

DECRETO N° 01120 / 29 DE JUNIO DE 2020
DEVUELVA A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AMBULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

DECRETO N° 01121 / 29 DE JUNIO DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 01122 / 29 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES TRES MIL TRECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 01123 / 30 DE JUNIO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01124 / 30 DE JUNIO DE 2020
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. CORREA, LOURDES SORAYA.

DECRETO N° 01125 / 30 DE JUNIO DE 2020
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. PEREYRA MARIA CLAUDIA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00938/2020****AUTORIZANDO A LAS AGENCIAS OFICIALES DE LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES COMO ACTIVIDAD EXCEPTUADA DEL AISLAMIENTO, SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2020

VISTO, la nota cursada en EX-2020-11140993-GDEBA-DSTAMJGM por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Ayacucho, con relación a la solicitud de inclusión de AGENCIAS OFICIALES DE LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES como actividad exceptuada del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, complementarios y modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO QUE ha tramitado ante Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, la autorización para el desarrollo de las actividades de Agencias Oficiales de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución N° 252/2020 de la mencionada Jefatura Provincial, y lo previsto en la Decisión Administrativa N° 919/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

QUE con respecto a su funcionamiento la Provincia se ha expedido no formulando objeciones con la solicitud, encontrándose la comuna a través del Intendente Municipal facultada para dictar el presente acto administrativo autorizando las actividades de agencias oficiales.

QUE dicho acto ministerial refiere que el desarrollo de la actividad deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento del Protocolo de Lotería y Casino (IF-2020-08905410-GDEBA-DJLIPLYC), debiendo garantizar la fiscalización de su adecuado cumplimiento.

QUE los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por nuestra jurisdicción para preservar la salud de los trabajadores; habiéndose capacitado a los dueños y/o responsables de las agencias locales en la aplicación de los protocolos correspondientes a la actividad, suscribiendo cada uno de ellos un acta compromisorio de cumplimiento de las medidas dispuestas. Ello sin perjuicio de las medidas de fiscalización pertinentes.

QUE el municipio de Ayacucho enfrenta una nueva etapa del aislamiento preventivo, está considerado como en

estado de alerta verde, lo que indica un estado de alarma de menores proporciones por no presentar casos de infectados, ni sospechosos por SARS-Cov-2.

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Agencias Oficiales de Lotería de la Provincia de Buenos Aires a funcionar como actividad exceptuada del aislamiento, social, preventivo y obligatorio previsto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional (Resolución N° 252/2020 Jef. de Gab. Bs. As, Decisión Administrativa N° 919/2020 de Jef. de Gab. de Nación)

Artículo 2°: Establecer la obligatoriedad del cumplimiento de protocolos de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la propagación del COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiere la actividad desarrollada y/o las tareas prestadas por los trabajadores en cada uno de los establecimientos del empleador y/o lugares de trabajo.

Artículo 3°: Comuníquese. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00939/2020**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 26/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, en el área Secretaria de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 26/2020 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Humano.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00940/2020**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$38.000,00) al proveedor Sra. Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00944/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.**

Ayacucho, 01 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al

Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00946/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 02 de Junio de 2020

VISTO concurso de precio N° 26, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para áreas dependientes de Desarrollo Humano al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$62.761,60., al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$145.932,18. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$118.219,98. Según Concurso N° 26 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00947/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AUORRA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.**

Ayacucho, 02 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 2122 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$96.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00948/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE CHAPA EN SALA REHABILITACION EN EL HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

Ayacucho, 02 de Junio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 13 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Construcción de Cubierta de Chapa en Sala de Rehabilitación en el Hospital Dr. Pedro Solanet - Exp. N° 4344/2019. Apertura 11/06/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00954/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100

Ayacucho, 03 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4797,58) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00955/2020

DECRETO N° 00955/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 54/100

Ayacucho, 03 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos tres mil cuarenta y siete con cincuenta y cuatro (\$ 3.047,54) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00957/2020
AUTORIZANDO AL SERVICIO DO-

Sección Ejecutiva

MÉSTICO, FONOAUDIOLOGÍA Y EQUINOTERAPIA COMO ACTIVIDADES EXCEPTUADAS DEL AISLAMIENTO, SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

Ayacucho, 03 de Junio de 2020

VISTO, la nota NO-2020-11443416-GDEBA-MJGM cursada en EX-2020-11006264-GDEBA-DSTA-MJGM por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Ayacucho, con relación a la solicitud de inclusión de EQUINOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA y SERVICIO DOMÉSTICO como actividades exceptuadas del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, complementarios y modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO QUE ha tramitado ante Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, la solicitud para el desarrollo de las actividades mencionadas conforme lo previsto en el artículo 10° del Decreto N° 340/2020, y Decreto Nacional N° 459/2020.

QUE con respecto a su funcionamiento la Provincia de Buenos Aires, se ha expedido no formulando objeciones con la solicitud, encontrándose la comuna a través del Intendente Municipal facultada para dictar el presente acto administrativo autorizando las actividades de equinoterapia, fonoaudiología y servicio doméstico.

QUE dicho acto ministerial refiere que el desarrollo de las actividades deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Protocolos debiendo garantizar la fiscalización de su adecuado cumplimiento.

QUE los empleadores y/o profesionales deberán brindar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por nuestra jurisdicción para preservar la salud de los trabajadores.

QUE el municipio de Ayacucho enfrenta una nueva etapa del aislamiento preventivo, está considerado como en estado de ALERTA VERDE, lo que indica un estado de alarma de menores proporciones por no presentar casos de infectados, ni sospechosos por SARS-Cov-2.

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Equinoterapia 2) Fonoaudiología, y 3) Servicio Doméstico, funcionando como actividades exceptuadas del aislamiento, social, preventivo y obligatorio previsto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional (Decreto N° 340/2020, y Decreto Nacional N° 459/2020).

Artículo 2°: Establecer la obligatoriedad del cumplimiento de protocolos de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la propagación del COVID-19, de conformidad con las especificidades que requieren las actividades desarrolladas y/o las tareas prestadas por los trabajadores en cada uno de los establecimientos del empleador y/o lugares de trabajo.

Artículo 3°: Comuníquese. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00959/2020
DEVUELVA A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AMBULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

Ayacucho, 03 de Junio de 2020

VISTO, el Decreto Nro 600/2020, en el que se posterga la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y

CONSIDERANDO QUE, ello conlleva la suspensión de todas las actividades relacionadas a la misma;

QUE, entre las actividades suspendidas se encuentran aquellas por las cuales sus titulares abonaron una tasa por habilitación y/o venta ambulante;

QUE, dada la imposibilidad de cumplir con la finalidad para la cual fue habilitado el comercio, corresponde devolver los montos ingresados por los conceptos antes indicados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Devolver la suma total de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a los contribuyentes establecidos en el presente decreto, quienes presentaron recibo original de pago por el importe correspondiente a cada uno, abonado en concepto de tasa por venta ambulante y habilitación de comercios en el marco de la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
GONZALEZ, SERGIO GUSTAVO	\$ 5.000,00
TOTAL	\$ 5.000,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00964/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 03 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a

Sección Ejecutiva

distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.550,00) al proveedor Didio Teodoro Javier, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00967/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL.

Ayacucho, 03 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00972/2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5482/2020.

Ayacucho, 04 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5482 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Mayo de 2020, que lleva el número de Expediente 1628 de fecha 01 de Junio de 2020, mediante la cual se convalida el Decreto N° 924/2020 suscripto por el Departamento Ejecutivo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5482/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00974/2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5481/2020.

Ayacucho, 04 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5481 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Mayo de 2020, que lleva el número de Expediente 1627 de fecha 1 de Junio de 2020, mediante la cual se acepta las donaciones recibidas en favor de la Municipalidad de Ayacucho y del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 530.451,17) en concepto de dinero, bienes y/o insumos por parte de la comunidad en el marco de la pandemia COVID-19.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5481/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00975/2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5480/2020.

Ayacucho, 04 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5480 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Mayo de 2020, que lleva el número de Expediente 1629 de fecha 1 de Junio de 2020, mediante la cual se convalida el Decreto N° 804/2020 suscripto por el Departamento Ejecutivo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5480/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00976/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. LOPEZ MILTON - MARIÑO MATÍAS Y PEREZ ALBERTO.

Ayacucho, 04 de Junio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por los Sres. LOPEZ MILTON - MARIÑO MATÍAS Y PEREZ ALBERTO - Expte. 5830 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SALÓN DE EVENTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE JUNIO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de JUNIO de 2020 al negocio propiedad de los Sres. LOPEZ MILTON - MARIÑO MATIAS Y PEREZ ALBERTO con domicilio en la calle SARMIENTO N° 735 de esta ciudad, Comercio Nro. 4638 y Legajo N° 720, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00977/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

Ayacucho, 04 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado de diseño y compaginado de página web de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$192.780,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00978/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACTACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

Ayacucho, 04 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini **CONSIDERANDO QUE**, el Área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Médico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$109.374,00) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00979/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA DRA. ETCHEVERRY TERESITA LUJAN.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini

CONSIDERANDO QUE, el Área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional de la Dra. Etcheverry Teresita Lujan;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Médico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$109.374,00) al Proveedor Dr. Etcheverry Teresita Lujan, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00983/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA****SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 1477 con fecha del 13/05/2020 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00984/2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COM-****BUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PUBLICAS, JEFATURA DE GABINETE, VIALIDAD, DESARROLLO HUMANO, DIRECCION DE INTEGRACION, PRENSA, EDUCACION, SEGURIDAD Y TRÁNSITO.**

Ayacucho, 04 de Junio de 2020

VISTO, la Ficha de Pedido N° 2205, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2020 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno, salud, desarrollo social, discapacidad, prensa, educación y seguridad, y

CONSIDERANDO,

QUE, Obra la Solicitud de Pedido Nro.:1695 de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100).

QUE, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N° 1785/2020 de \$ 6.000.000,00.

QUE la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

QUE se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

QUE, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. Inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno, seguridad.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF

Sección Ejecutiva

S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (PE-SOS SEIS MILLONES CON 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, pu-blicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00988/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL.

Ayacucho, 05 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Regla-mento de Contabilidad y el pedido efec-tuado por la Secretaria de Desarrollo Hu-mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-digentes;

QUE, existen hechos lamenta-bles, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$38.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00990/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 08 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Regla-mento de Contabilidad y el pedido efec-tuado por la Secretaria de Desarrollo Hu-mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-digentes;

QUE, existen hechos lamenta-bles, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00991/2020
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MITSUBISHI L 300 - DOMINIO AOE 409 - MODELO 1996 Y HABI-LITANDO LA UNIDAD RENAULT MASTER PH 3 DCI 120 PKLUX - MODELO 2010 - DOMINIO JFA 363 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3329 - LEGAJO 828 PROPIEDAD DEL SR. LARROSA GASTÓN MARÍA.

Ayacucho, 08 de Junio de 2020

VISTO, el Expte. N° 1355 de fe-cha 02 de Junio de 2020, mediante el cual el Sr. LARROSA GASTÓN MARÍA, so-licita dar de baja a la Unidad MITSUBIS-HI L 300 - MODELO 1996 - DOMINIO AOE 409 e incorporar la unidad REN-AULT MASTER PH 3 DCI 120 PKLUX - MODELO 2010 - DOMINIO JFA 363 y;

CONSIDERANDO QUE, gi-rando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad MITSUBISHI L 300 - MODELO 1996 - DOMINIO AOE 409 y habilitando la uni-dad RENAULT MASTER PH3 DCI 120 PKLUX - MODELO 2010 - DOMINIO JFA 363; incorporándose la misma al Co-mercio N° 3329 - Legajo 828, propiedad del Sr. LARROSA GASTÓN MARÍA - D.N.I. N° 24.119.836, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli-mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00992/2020**

HABILITANDO UNIDAD RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 - DOMINIO: LHA 581 MODELO 2012, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1594 - LEGAJO 145 PROPIEDAD DEL SR. STATO OMAR.

Ayacucho, 08 de Junio de 2020

VISTO, el Expte. N° 1530 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020, mediante el cual el Sr. STATO OMAR, solicita incorporar la Unidad RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 - DOMINIO: LHA 581 - MODELO 2012, a su comercio ya habilitado bajo el rubro de REMIS y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: HABILITANDO la unidad RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 - MODELO 2012 - DOMINIO LHA 581, propiedad del Sr. CASTOLDI CHRISTIAN ANÍBAL - D.N.I. N° 25.977.109, con domicilio en esta ciudad; incorporándose la misma al comercio N° 1594 - Legajo N° 145, propiedad del Sr. STATO OMAR.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00993/2020

AUTORIZANDO A ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS COMO ACTIVIDAD EXCEPTUADA DEL AISLAMIENTO, SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

Ayacucho, 08 de Junio de 2020

VISTO, el EX-2020-11499135-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires comunica a la Municipalidad de Ayacucho, respecto de la solicitud de inclusión de ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS como actividad exceptuada del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, complementarios y modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO QUE ha tramitado ante Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, la solicitud para el desarrollo de la actividad mencionada conforme lo previsto en el artículo 10° del Decreto N° 340/2020, y Decreto Nacional N° 459/2020.

QUE con respecto a su funcionamiento la Provincia de Buenos Aires, se ha expedido no formulando objeciones con la solicitud, encontrándose la comuna a través del Intendente Municipal facultada para dictar el presente acto administrativo autorizando la actividad que realizan los acompañantes terapéuticos.

QUE dicho acto ministerial refiere que el desarrollo de la actividad deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de los Protocolos debiendo garantizar la fiscalización de su adecuado cumplimiento.

QUE los empleadores y/o profesionales deberán brindar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por nuestra jurisdicción para preservar la salud de los trabajadores.

QUE el municipio de Ayacucho enfrenta una nueva etapa del aislamiento preventivo, está considerado como en estado de ALERTA VERDE, lo que indica un estado de alarma de menores proporciones por no presentar casos de infectados, ni sospechosos por SARS-Cov-2.

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a quienes se desempeñan como acompañantes terapéuticos como actividad exceptuada del aislamiento, social, preventivo y obligatorio previsto por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional (Decreto N° 340/2020, y Decreto Nacional N° 459/2020).

Artículo 2°: Establecer la obligatoriedad del cumplimiento de protocolos de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la propagación del COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiere la actividad desarrollada y/o las tareas prestadas por los trabajadores en cada uno de los establecimientos del empleador y/o lugares de trabajo.

Artículo 3°: Comuníquese. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00994/2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MALCORRA GUSTAVO.

Ayacucho, 08 de Junio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MALCORRA GUSTAVO Expte. 929 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA Y DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE JUNIO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de JUNIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. MALCORRA GUSTAVO con domicilio en la calle PODEROSO N° 353 de esta ciudad, Comercio Nro. 4010 y Legajo N° 1005, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00995/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARTIARENA MATÍAS.

Ayacucho, 08 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 712 de fecha 19 de FEBRERO de 2020, mediante el cual el Sr. MARTIARENA MATÍAS, D.N.I. N° 30.073.029, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE VINOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MARTIARENA MATÍAS, D.N.I. N° 30.073.029 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE VINOS”, con domicilio en calle GUEMES N° 980 de esta ciudad. Comercio N° 4811.

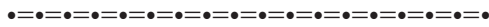
Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00996/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA GUILLERMO ESTEBAN MARTÍN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 259 de fecha 31 de ENERO de 2020, mediante el cual el Sr. ACOSTA GUI-

LLERMO ESTEBAN MARTÍN, D.N.I. N° 27.200.397, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ACOSTA GUILLERMO ESTEBAN MARTÍN, D.N.I. N° 27.200.397 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle Irigoyen N° 1064 de esta ciudad. Comercio N° 4804.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00997/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. MENEGUEZ CRISTINA VALERIA.

Ayacucho, 08 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5438 de fecha 13 de Marzo de 2020, mediante el cual la Sra. MENEGUEZ CRISTINA VALERIA, D.N.I. N° 28.391.993, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE VINOS Y ACEITES” y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología; quienes consideran viable acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA, por el término de un año, hasta tanto se de cumplimiento al cambio del techo de machimbre;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MENEGUEZ CRISTINA VALERIA, D.N.I. N° 28.391.993 Habilitación Comercial PROVISORIA, en el rubro “VENTA DE VINOS Y ACEITES”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 1687 de esta ciudad. Comercio N° 4812.

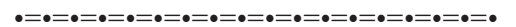
Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00998/2020
ADHIRIENDO AL DECRETO N° 520/2020 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL QUE DISPONE EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. MODIFICANDO HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

Ayacucho, 09 de Junio de 2020

VISTO, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297, modificatorios, complementarios y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, de fecha 08 de junio del corriente año, y la normativa en la materia sancionada oportunamente por la Municipalidad de Ayacucho.

CONSIDERANDO QUE mediante Decreto N° 619/2020 la Municipalidad de Ayacucho adhirió a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires en su Decreto N° 132/2020, y al efecto dictó las normas pertinentes mediante los Decretos Municipales N° 670/2020, N° 671/2020 y N° 686/2020.

QUE en el marco de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Municipal de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297 por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Sección Ejecutiva

QUE en consonancia a ello Ejecutivo Municipal adhirió al mencionado D.N.U., a sus prórrogas, y sancionó al efecto los decretos locales correspondientes, articulando a las medidas y acciones correspondientes de prevención, de cumplimiento de las medidas de control, de atención sanitaria y social, y de funcionamiento de servicios y actividades.

QUE con fecha 08 de Junio de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 520/2020 mediante el cual prevé, entre otras cuestiones, el DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO hasta el 28 de junio 2020 inclusive, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, y en los partidos y departamentos de las provincias, sujeto a parámetros epidemiológicos y sanitarios.

QUE resulta necesario continuar en igual sentido para el cuidado de la salud de nuestros vecinos, tomando las medidas que correspondan en el orden local, reforzando y haciendo cumplir las disposiciones legales provinciales y nacionales.

QUE para ello se toman medidas preventivas y de control tendientes a dar estricto cumplimiento a las medidas adoptadas.

QUE asimismo La Provincia de Buenos Aires a través de Jefatura de Gabinete de Ministros ha autorizado el desarrollo de actividades y servicios en nuestra ciudad.

QUE a la fecha no se han registrado casos confirmados de Covid-19, lo que permite el desarrollo de las actividades y servicios permitidos.

QUE teniendo en cuenta dicha situación epidemiológica en nuestra ciudad se torna necesario ampliar la franja horaria de funcionamiento de la actividad comercial permitida.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 dictado por el Presidente de la Nación Argentina, mediante el cual se establece el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 28 de Junio inclusive.

Artículo 2°: Articular en el orden Municipal las medidas y acciones necesarias

para el cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno nacional y provincial, mediante el dictado de las normas locales que correspondan.

Artículo 3°: Modificar el artículo 3° del Decreto Municipal N° 936/2020 estableciendo para el funcionamiento de actividades y servicios autorizados, la permanencia de sus locales abiertos al público, los días Lunes a Sábado en el horario de 08 a 19 horas; comenzando a regir a partir del día 09 de Junio de 2020.

Artículo 4°: Regístrese. Publíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00999/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 27/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 09 de Junio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles, productos de limpieza e higiene para el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 27/2020 para la provisión de Comestibles, Productos de Limpieza e Higiene, para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01000/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 28/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 09 de Junio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 28/2020 para la provisión de Productos Frescos para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01001/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2020 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 09 de Junio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el

Sección Ejecutiva

presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 29/2020 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01002/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON TRECE CENTAVOS

Ayacucho, 10 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 13/100 (\$ 6.806,13) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01003/2020
AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LOS SORTEOS DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.), AUTORIZADA POR DECRETO N° 00254/2020.

Ayacucho, 10 de Junio de 2020

VISTO, la nota presentada por la ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 1693/2020, de fecha 08/06/2020, mediante la cual solicitan la reprogramación de los sorteos de la rifa de esa entidad, autorizada por Decreto N° 00254/2020 por Lotería de la Provincia de Buenos Aires -nocturna-.

CONSIDERANDO QUE, la reprogramación de los sorteos de la rifa obedece a razones ajenas a la Institución, atento haberse decretado la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 297/2020, adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio.

QUE, en el mismo sentido, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 18 de 20/03/2020), dispuso la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito de competencia del Instituto, como así también, la suspensión de la realización de sorteos correspondientes a los juegos que comercializa y explota el Instituto.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia, N° 5110/2016, mucho menos se opone.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 5110/2016 (Art. 1) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipales:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la reprogramación de la fecha de los sorteos de la rifa organizada por la ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) y autorizada por Decreto N° 00254/2020 a sortearse por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteos nocturnos).

Artículo 2º: El sorteo postergado correspondiente al día 30 de Mayo de 2020 se efectuará el día sábado 27 de Junio del corriente año, los premios del mes de Junio serán sorteados el día sábado 25 de Julio, los que corresponden al mes de Julio se sortearán el sábado 29 de Agosto y los premios cuyo sorteo se realizaría en el mes de Agosto serán sorteados el día sábado 26 de Septiembre de 2020. Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional (sorteo nocturno).

Artículo 3º: La entidad deberá hacer público este cronograma en los medios de comunicación de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las boletas ya vendidas.

Artículo 4º: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha, desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01004/2020

AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DEL TERCER SORTEO MENSUAL Y DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA” AUTORIZADA POR DECRETO N° 02346/2019.

Ayacucho, 10 de Junio de 2020

VISTO, la nota presentada por la Asoc. Cooperadora Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilar-daga”, Expte. N° 1703/2020, de fecha 08/06/2020, mediante la cual solicitan que se re programe la fecha del tercer sorteo mensual y del sorteo final de la rifa de esa entidad, que fuera autorizada por Decreto N° 02346/2019, establecidos los mismos originariamente para el día 28 de Marzo de 2020 y para el día 25 de Abril de 2020 respectivamente por Lotería de la Provincia de Buenos Aires - nocturna.

CONSIDERANDO QUE, la modificación solicitada obedece a razones ajenas a la Institución, atento haberse decretado la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 297/2020, adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio.

QUE, en el mismo sentido, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 18 de 20/03/2020), dispuso la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito de competencia del Instituto, como así también, la suspensión de la realización de sorteos correspondientes a los juegos que comercializa y explota el Instituto;

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 5110/2016, mucho menos se opone;

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 5110/2016 (Art. 1) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipales:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase la reprogramación de las fechas del tercer sorteo mensual y del sorteo final de la rifa organizada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilar-daga” que fuera autorizada por Decreto N° 02346/2019, para los días 25 de Julio de 2020 y para el día 29 de Agosto del corriente respectivamente por Lotería Nacional (nocturna).

Artículo 2°: La entidad deberá hacer pública estas modificaciones en los medios de comunicación de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3°: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha, desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01009/2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROJAS CARLA ELIZABETH.

Ayacucho, 10 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1257 de fecha 08 de Mayo de 2020, mediante el cual la Sra. ROJAS CARLA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.590.069, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - FIAMBRETERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ROJAS CARLA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.590.069 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - FIAMBRETERÍA”,

con domicilio en calle IRIGOYEN Y SAENZ PEÑA de esta ciudad. Comercio N° 4820.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01010/2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LOSCALZO IGNACIO ALEJO.

Ayacucho, 10 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1177 Alc.1 de fecha 11 de Abril de 2019, mediante el cual el Sr. LOSCALZO IGNACIO ALEJO, D.N.I. N° 30.467.017, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - FIAMBRETERÍA - FRUTERÍA Y VERDULERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. LOSCALZO IGNACIO ALEJO, D.N.I. N° 30.467.017 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA, FIAMBRETERÍA, FRUTERÍA Y VERDULERÍA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1318 de esta ciudad. Comercio N° 4664.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al

Sección Ejecutiva

Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01011/2020

SUBSANANDO ERROR INVOLUNTARIO EN DECRETO 01869/18 Y DECLARESE DE INTERES SOCIAL LA ACLARATORIA POR ERROR EN EL OBJETO DE LAS PARCELAS DE LA SRA. SILVIA EDITH OCAÑO Y DE LA SRA. LIDIA HILDA RODRIGUEZ.

Ayacucho, 10 de Junio de 2020

VISTO, el Decreto n° 01869/18 de fecha 25 de Septiembre de 2018 por el cual se declaraba de interés social, la permuta de los inmuebles designados catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta 7 - Manzana 7 d - Parcela 27 de la Sra. Ocaño y el lote ubicado en Circ. I - Secc. B - Quinta. 7 - Manzana 7 d - Parcela 26, de la Sra. Rodríguez, y

CONSIDERANDO, que por un error involuntario de interpretación en el mencionado decreto se encuadro de forma equivocada debiendo haberse Declarado de Interés Social la Aclaratoria por error en el objeto en el tramite descripto anteriormente,

QUE, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dejando sin efecto el Decreto n° 01869/2018 de fecha 25/09/18 en el que se Declaraba de Interés Social la permuta de los lotes mencionados en el VISTO del presente.

Artículo 2°: Declarar de Interés Social la Aclaratoria por error en el objeto de las parcelas de la Sra. Lidia Hilda Rodríguez, D.N.I.: 5.399.263, Circ. I - Secc. B - Quinta 7 - Manzana 7 D - Parcela 26; y la de la Sra. Silvia Edith Ocaño, D.N.I.: 21.917.998, Circ. I - Secc. B - Quinta. 7 - Manzana 7 D - Parcela 27.

Artículo 3°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correctos.

Artículo 4°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01012/2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZALEZ RUBÉN ALBERTO.

Ayacucho, 10 de Junio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. GONZÁLEZ RUBÉN ALBERTO Expte. 1352 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE MARZO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FABRICACIÓN Y VENTA DE PANIFICADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 5 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 DE JUNIO de 2020 al negocio propiedad del SR. GONZALEZ RUBÉN ALBERTO con domicilio en la calle A DEL VALLE ESQ. ESPAÑA de esta ciudad, Comercio Nro. 4475 y Legajo N° 266, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE MARZO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01013/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA AL SR. JORGE MARTIN VAZQUEZ.

Ayacucho, 10 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Jorge Martin Vázquez, por servicio profesional de paisajismo;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$111.780,00) al Proveedor Sr. Vázquez, Jorge Martin, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01014/2020

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "ZARITE PERCUSION", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE

Sección Ejecutiva**BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 97.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2020

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL “ZARITE PERCUSION”, Expediente N° 1704/2020, de fecha 08/06/2020, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades artísticas en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL “ZARITE PERCUSION”, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 97; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier

modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01015/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 11 de Junio de 2020

VISTO concurso de precio N° 28, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$1.145,00. al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$11.180,00. Según Concurso N° 28 - Pedidos de Cotización N° 1617- Expediente N° 1718 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01016/2020
PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA SEXTA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA SEPTIMA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA DE RED VIAL, LA TERCERA CUOTA DEL IMPESTO AUTOMOTOR MUNICIPAL, LA SEGUNDA CUOTA DE PATENTE DE RODADOS, LA SEGUNDA CUOTA DE MINIMO DE RED VIAL Y LAS CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

Ayacucho, 11 de Junio de 2020

VISTO, el decreto 173/2020 y la Ordenanza Tarifaria Vigente; y

CONSIDERANDO QUE, dichas normativas legales determinan las fechas vencimiento para el pago de las tasas Sic, Red Vial, Patentes, planes de pago, etc.;

QUE, debido al Estado de Emergencia declarado por el Coronavirus se hace imposible cumplir con los pagos de estas tasas en los vencimientos previstos;

QUE, no deben mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;

QUE, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el vencimiento del pago de las tasas de referencia, previsto originalmente para el 15 de julio de 2020;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Prorrogase el vencimiento del pago de la sexta cuota de la Tasa Servicios Integrales al Ciudadano año 2020, la séptima cuota año 2020 de la tasa de Red Vial, tercera cuota de Impuesto Automotor Municipal, la segunda cuota de Patente de Rodados, la segunda cuota del Mínimo de Red Vial y las cuotas de planes de pago vigentes correspondientes al año 2020 que tenían como fecha de vencimiento original el día 15 de julio del año 2020, para el 31 de Julio del 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

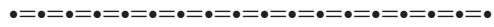
Artículo 3°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01017/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 13 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE CHAPA PARA LA OBRA "SALA DE REHABILITACION EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/19.

Ayacucho, 11 de Junio de 2020

VISTO la Licitación Privada N° 13/2020 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 11 de Junio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

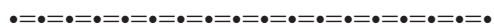
DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01018/2020
DEVUELVASE A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AMBULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

Ayacucho, 11 de Junio de 2020

VISTO, el Decreto Nro 600/2020, en el que se posterga la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y

CONSIDERANDO QUE, ello conlleva la suspensión de todas las actividades relacionadas a la misma;

QUE, entre las actividades suspendidas se encuentran aquellas por las cuales sus titulares abonaron una tasa por habilitación y/o venta ambulante;

QUE, dada la imposibilidad de cumplir con la finalidad para la cual fue habilitado el comercio, corresponde devolver los montos ingresados por los conceptos antes indicados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Devolver la suma total de \$ 6.600 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS) a los contribuyentes establecidos en el presente decreto, quienes presentaron recibo original de pago por el importe correspondiente a cada uno, abonado en concepto de tasa por venta ambulante y habilitación de comercios en el marco de la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

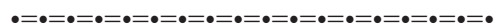
CONTRIBUYENTE	IMPORTE
MALCORRA GUSTAVO	\$ 6.600,00
TOTAL	\$ 6.600,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01020/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 11 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 121 con fecha 07/01/2020, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01021/2020**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.**

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto Cristian Federico, en el marco del CEFIC para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrece desde el "Programa Punto Digital" y en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) para dictar el Taller de Computación, dependiente de la Secretaria de Educación;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$84.870,00) al Proveedor Sr. Disanto Cristian Federico, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01023/2020**DECLARANDO DIA NO LABORABLE EL DIA 22 DE JUNIO DE 2020.**

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, que el día 22 de Junio se celebra la Fundación del Partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO, que tradicionalmente se establece como no laborable el 22 de Junio con el fin que la población pueda dar mayor realce a la importancia de la fecha que señala la fundación del partido de Ayacucho,

Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: DECLÁRESE día no laborable el 22 de Junio de 2020, con motivo de la celebración de la Fundación del Partido de Ayacucho.

Artículo 2°: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Anciano "San Francisco Javier" arbitrarán los medios para cubrir las guardias necesarias para casos de emergencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01024/2020**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2020 PARA LA COMPRA DE 12.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.**

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO concurso de precio N° 29, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de 12.000 Litros de Gas Oil para el Área de Vialidad al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. por la suma de \$619.200,00. Según Concurso N° 29 - Pedidos de Cotización N° 1618 - Expediente N° 1721 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01025/2020**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.**

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola y el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano y Secretaria de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el "Centro de Día Panambi", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y para desempeñar tareas en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades);

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las

Sección Ejecutiva

respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$55.896,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01026/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4436 - LEGAJO N° 595 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO DANIEL GINES, EL RUBRO SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS (RAPIPAGO).

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1520 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS (RAPIPAGO) en su comercio del rubro BAZAR - REGALERÍA - JUGUETERÍA Y COTILLÓN, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 4436 - Legajo N° 595 propiedad del Sr. CAMACHO DANIEL GINES - D.N.I 14.778.144, el rubro SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS (RAPIPAGO), ubicado en calle 9 DE JULIO N° 1047.

Artículo 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01028/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 457 - LEGAJO N° 396 PROPIEDAD DE LA SRA. ARFUCH PATRICIA, EL RUBRO VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1486 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, en su comercio del rubro PERFUMERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 457 - Legajo N° 396 propiedad de la Sra. ARFUCH PATRICIA - D.N.I 13.119.853, el rubro VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ubicado en calle IRIGORYEN N° 947.

Artículo 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01030/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4759 - LEGAJO N° 1063 PROPIEDAD DE LA SRA. ARFUCH PATRICIA, EL RUBRO VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1486 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, en su comercio del rubro PERFUMERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 4759 - Legajo N° 1063 propiedad de la Sra. ARFUCH PATRICIA - D.N.I N° 13.119.853, el rubro VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ubicado en AVDA. MIGUENS Y MITRE de esta ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01031/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola y la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Sección Ejecutiva

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, para desempeñar tareas como Instructora de Baile en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Dictado de taller de Gimnasia Artística en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secretaria de Educación;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$46.578,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01032/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZALO CLAUDIA ELIZABET.

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Exp- te. N° 104 de fecha 07 de ENERO de 2020, mediante el cual la Sra. GONZALO CLAUDIA ELIZABET, D.N.I. N° 16.137.910, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. GONZALO CLAUDIA ELIZABET, D.N.I. N° 16.137.910 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 1660 de esta ciudad. Comercio N° 4791.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01033/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 347 con fecha del 20/01/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio de un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda

proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 89.981,59).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01034/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. DA DARIO ANDREA MARIA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Da Darío Andrea María, para desempeñar tareas como Docente en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) al Proveedor Sra. Da Darío Andrea María, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01035/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. CHIRAMBERRO SANDRA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Chiramberro Sandra, para desempeñar tareas como Docente en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) al Proveedor Sra. Chiramberro Sandra, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01037/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. JAIME MANDACEN BARBARA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola y la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Jaime Mandacén Bárbara, para desempeñar tareas como Profesora de música en el “Centro de Día Panambi”, en el “Programa Enviación” y Jardines Maternales Rayito de Sol, Ardillitas, Alitas y La Sonrisa, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Educación;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100(\$104.538,00) al Proveedor Srita.

Jaime Mandacén Bárbara, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01038/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 12 de Junio de 2020

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 4094 con fecha 05/09/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

QUE, como toda institución intermedia, se solventa por el aporte de los socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha institución para que prosigan con la realización de eventos vinculados a nuestra historia y tradición;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$283.913,85) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01039/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRAY MATERIALES PARA CARPINTERIA EN SALA REHABILITACION EN EL HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

Ayacucho, 16 de Junio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 14 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Carpintería en Sala de Rehabilitación en el Hospital Dr. Pedro Solanet - Exp. N° 4344/2019. Apertura - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01040/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 16 de Junio de 2020

VISTO concurso de precio N° 27, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, GENTIL IGNACIO Y SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición Comestibles y Productos de Limpieza e Higiene para el Hogar de Transito Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$3.766,00. Al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$6.162,00. Y al oferente SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$15.219,92. Según Concurso N° 27 - Pedidos de Cotización N° 1619 - Expediente N° 1683 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01044/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100.

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con comestibles varios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100(\$2.382,50) al proveedor Salvador Laura, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01046/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 15/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 15/2020 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 19/06/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01048/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5486/2020.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5486 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de JUNIO de 2020, que lleva el número de Expediente 1788 de fecha 16 de Junio de 2020, mediante la cual se autoriza al DE a disponer la venta de Recursos Reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Puntos Limpios y Planta de Recuperación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos, conforme Artículo 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según detalle que se adjunta a la presente como máxima posibilidad de venta.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5486/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01051/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 13/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE CHAPA EN SALA REHABILITACION EN EL HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO, que por Decreto N° 00948/2020 de fecha 02 de Junio de 2020 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 11 de Junio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: OLIFERUCK CARLOS ALBERTO, DINGES CARLOS MAXIMILIANO, ETCHEVERRY RAUL ALBERTO, VIZCAY HUGO DANIEL Y BURGOS JULIAN ALBERTO.

QUE; con fecha 11 de Junio de 2020 se conforma por Decreto N° 01017/2020 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 13/2020;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO;

QUE a su vez, no consta la existencia

de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 13/2020 para la Contratación Mano de Obra y Materiales para Realizar la Construcción de la Cubierta de Chapa para la Obra "Sala de Rehabilitación en el Hospital Dr. Pedro Solanet - Exp. N° 4344/2019 al oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO por un monto total de \$2.500,000,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01052/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5485/2020.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5485 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Junio de 2020, que lleva el número de Expediente 1787 de fecha 16 de Junio de 2020, mediante la cual se implementa en el ámbito del Partido de Ayacucho, y en el marco de los trámites y actos administrativos que se determinan en los artículos siguientes "con anterioridad a la decisión final que emane del DE", la consulta previa y obligatoria al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de obtener un "Certificado de Libre Deuda Alimentaria".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza

Sección Ejecutiva

Nro. 5485/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01053/2020

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN VENTO 2.0-TDI - DOMINIO MBG 949 - MODELO 2013 Y HABILITANDO LA UNIDAD PEUGEOT LR 308 FELINE HDI - MODELO 2015 - DOMINIO OOD 239 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1594 - LEGAJO 145 PROPIEDAD DEL SR. STATO, OMAR ALFREDO.

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO, el Expte. N° 1760/2020, mediante el cual el Sr. ESTADO, OMAR ALFREDO, solicita dar de baja a la Unidad VPLKSWAGEN VENTO 2.0- TDI - DOMINIO MGB 949 e incorporar la unidad PEUGEOT LR 308 FELINE HDI. DOMINIO OOD 239 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad VOLKSWAGEN VENTO 2.0-TDI - DOMINIO MBG 949 y habilitando la unidad PEUGEOT LR 308 FELINE HDI - DOMINIO OOD 239; incorporándose la misma al comercio N° 1594 - Legajo 145, propiedad del Sr. STATO, OMAR ALFREDO - D.N.I. N° 11.268.223, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplidos

los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01054/2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5484/2020.

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5484 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Junio de 2020, que lleva el número de Expediente 1786 de fecha 16 de Junio de 2020, mediante la cual se compensa y convalida la diferencia de excesos en el Presupuesto de Gastos producidos al cierre del ejercicio 2019 en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, con las economías y excedentes de recaudación que se detallan en la presente Ordenanza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5484/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01056/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 121 con fecha 07/01/2020, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01057/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. COLAVITA AGUSTINA.**

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Colavita Agustina, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Centro de Día Panambi” y tareas como integrante del equipo técnico en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$100.800,00) al Proveedor Srita Colavita Agustina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 01058/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA**

SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Programa Envión” y en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 00/100(\$149.100,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 01059/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIE-**

TE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Fabiana Rocca

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y siete con 53/100 (\$ 3.657,53) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 01060/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5483/2020.**

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5483 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Junio de 2020, que lleva el número de Expediente 1785 de fecha 16 de Junio de 2020, mediante la cual se compensa y convalida los excesos producidos en las partidas que figuran en la presente Ordenanza, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019 de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5483/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01061/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.238,00) al proveedor Didio Teodoro Javier, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01062/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5487/2020.

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5487 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Junio de 2020, que lleva el número de Expediente 1789 de fecha 16 de Junio de 2020, mediante la cual se autoriza al D.E. a entregar a la empresa Cars Emprendimientos S.A. la unidad Toyota Etios 1.5 4ptas x 6 MT L/18 - DOMINIO AD4788SZ, su documentación correspondiente y formulario 08, para recibir como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 261.200) para completar la suma total asegurada de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), conforme Contrato de Seguro con la Compañía Federación Patronal Seguros S.A., Póliza es 2584262954, conforme Artículos 54, 55 y concordantes del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5487/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01063/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 97/100 (\$ 11.530,97) al proveedor "LA CASA DEL CONSTRUCTOR" con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01064/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100.

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Comestibles;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$3.942,80) al proveedor Salvador Laura, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01065/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL CON 00/100.

Ayacucho, 17 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y las Fichas de los Pedidos de Suministros N° 2180 y 2181 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01067/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE RED DE AGUA POTABLE - OBRA “PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS” - EXP. N° 453/2015.

Ayacucho, 18 de Junio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de materiales de red de agua potable;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 30/2020 para la provisión de Materiales de red de Agua Potable - Obra “Programa de Lotes de Servicios” - Expe. N° 453/2015.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01068/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACION ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 3, ESCUELA SEC. N° 5, ESCUELA DE EDUCACION DE ADULTOS N° 701 Y ESCUELA SECUNDARIA ADULTOS CENS N° 451 - ETAPA N° 1 - EXPEDIENTE N° 2988/2019.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 18 de Junio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 16/2020 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Reparación Escuela Primaria N° 3, Escuela Secundaria N° 5, Escuela Adultos N° 701 y Escuela Secundaria Adultos CENS - ETAPA N° 1 - EXP. N° 2988/2019. Apertura- Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

DECRETO N° 01069/2020

DEVUELVASE A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AMBULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

Ayacucho, 18 de Junio de 2020

VISTO, el Decreto Nro 600/2020, en el que se posterga la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y

CONSIDERANDO QUE, ello conlleva la suspensión de todas las actividades relacionadas a la misma;

QUE, entre las actividades suspendidas se encuentran aquellas por las cuales sus titulares abonaron una tasa por

habilitación y/o venta ambulante;

QUE, dada la imposibilidad de cumplir con la finalidad para la cual fue habilitado el comercio, corresponde devolver los montos ingresados por los conceptos antes indicados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Devolver la suma total de \$ 10.800 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS) a los contribuyentes establecidos en el presente decreto, quienes presentaron recibo original de pago por el importe correspondiente a cada uno, abonado en concepto de tasa por venta ambulante y habilitación de comercios en el marco de la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
BELLOCQ PATRICIO	\$ 10.800,00
TOTAL	\$ 10.800,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

DECRETO N° 01074/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100.

Ayacucho, 19 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 2259 efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

DECRETO N° 01076/2020

CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 15 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 19 de Junio de 2020

VISTO la Licitación Privada N° 15/2020 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 19 de Junio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Sección Ejecutiva

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01077/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ BRAIAN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GONZÁLEZ BRAIAN Expte. 1188 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 8 DE MAYO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de JUNIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. GONZÁLEZ BRAIAN con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 887 de esta ciudad, Comercio Nro. 4083 y Legajo N° 129, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01078/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CANO DANIEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CANO DANIEL Expte. 1686 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HERRERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE JUNIO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de JUNIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. CANO DANIEL con domicilio en la AVDA. BAVIO N° 1445 de esta ciudad, Comercio Nro. 1962 y Legajo N° 857, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01079/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NELLI PABLO ANDRÉS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. NELLI PABLO ANDRÉS Expte. 1669 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 20 DE MAYO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "AUTOSERVICIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE JUNIO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de JUNIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. NELLI PABLO ANDRÉS con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 2175 de esta ciudad, Comercio Nro. 4379 y Legajo N° 799, quien cesó en sus actividades con fecha 20 DE MAYO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01082/2020
ACTUALIZANDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPRENDIDAS EN EL SISTEMA DE FASES. ESTABLECIENDO HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS. RESTABLECIENDO HORARIO DE JORNADA LABORAL.

Ayacucho, 22 de Junio de 2020

VISTO, la Resolución N° 358 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires de fecha 21 de Junio de 2020 y sus Anexos,

CONSIDERANDO QUE mediante Decreto N° 619/2020 la Municipalidad de Ayacucho adhirió a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de

Sección Ejecutiva

Buenos Aires en su Decreto N° 132/2020, y al efecto dictó las normas pertinentes mediante los Decretos Municipales N° 670/2020, N° 671/2020, N° 686/2020 y modificatorios.

QUE en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Municipal de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297 por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

QUE en consonancia a ello Ejecutivo Municipal adhirió al mencionado DNU y sus prórrogas, a través del dictado de los decretos correspondientes, articulando a nivel local las medidas y acciones correspondientes de prevención, y de cumplimiento de las medidas de control, de atención sanitaria y social.

QUE con fecha 24 de Mayo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 493 extendiendo el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 07 de Junio inclusive.

QUE con fecha 08 de Junio de 2020 el PEN sancionó DNU N° 520 mediante el cual prevé entre otras cuestiones el DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO hasta el 28 de Junio del corriente año inclusive, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, y en los partidos y departamentos de las provincias, sujeto a parámetros epidemiológicos y sanitarios.

QUE por su parte, el Decreto provincial N° 498/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el antes mencionado Decreto Nacional N° 520/2020.

QUE el sistema de fases establecido dispone que estén incluidos en FASE 5 los municipios que no presentaren casos confirmados autóctonos de COVID-19 en un período de veintiún (21) días inmediatos anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud de la Pcia. y no pertenecieren al área Metropolitana de Buenos Aires.

QUE en consonancia a ello se encuentra aprobado el informe del listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 260/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete provincial.

QUE en el Anexo II se coloca a

nuestra ciudad de Ayacucho en la FASE 5, disponiendo en el Anexo I el nuevo cuadro de actividades y servicios.

QUE resulta necesario continuar en igual sentido para el cuidado de la salud de nuestros vecinos, tomando las medidas que correspondan en el orden local, reforzando y haciendo cumplir las disposiciones legales provinciales y nacionales.

QUE teniendo en cuenta dicha situación legal y epidemiológica en nuestra ciudad se torna necesario ampliar y implementar nuevos días y horarios para las distintas actividades y servicios que se desarrollan conforme los protocolos vigentes para cada una de ellas.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Se deja de manifiesto que de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución N° 358 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires Provincial, de fecha 21 de Junio de 2020 y sus Anexos I y II, el Municipio de Ayacucho ha sido incluido en FASE 5 conforme el estado de situación previsto al efecto por el sistema de fases.

Artículo 2°: Articular en el orden Municipal las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno nacional y provincial, mediante el dictado de las normas locales que correspondan.

Artículo 3°: Establecer para la realización de “servicio de comidas y bebidas para consumo en locales gastronómicos” (Parágrafo 124 Anexo I, Resolución N° 358 del MJGM Pcia. Bs. As. conforme DNU 520/2020) autorización horaria de Lunes a Jueves de 08 a 19 horas, Viernes a Domingo y días Feriados de 08 a 24 horas

Artículo 4°: Establecer para la realización de “actividades sociales con distanciamiento físico de hasta 10 personas” (Parágrafo 128 Anexo I, Resolución N° 358 del MJGM Pcia. Bs. As. conforme DNU 520/2020) autorización horaria de Lunes a Jueves de 08 a 19 horas, Viernes a Domingo y días Feriados de 08 a 24 horas.

Artículo 5°: Establecer para la realiza-

ción de “actividades deportivas al aire libre” (Parágrafo 126 Anexo I, Resolución N° 358 del MJGM Pcia. Bs. As. conforme DNU 520/2020) autorización durante todos los días de 08 a 19 horas, las que se llevarán a cabo en espacios exteriores, en forma individual y con turno previo. Se prohíbe expresamente para dichas actividades la utilización de vestuarios, servicios de buffet, y deportes que impliquen contacto entre los participantes individuales.

Artículo 6°: Establecer para la realización de “actividades religiosas” (Parágrafo 129 Anexo I, Resolución N° 358 del MJGM Pcia. Bs. As. conforme DNU 520/2020) autorización durante todos los días de la semana de 08 a 19 horas, exclusivamente mediante atención individual de la persona concurrente. La presente actividad quedará sujeta a la elaboración del respectivo protocolo que se encuentra en confección.

Artículo 7°: Se establece para el funcionamiento de las dependencias de la Municipalidad de Ayacucho y sus entes descentralizados, el horario habitual de 7 a 13 horas, cuya organización de concurrencia del personal será determinado en forma exclusiva por cada área en particular.

Se exceptúan de concurrir los agentes municipales encuadrados en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 670/2020.-

Artículo 8°: Regístrese. Publíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01087/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 15/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 23 de Junio de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01046/2020 de fecha 17 de Junio de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 19 de Junio de 2020, se procedió

Sección Ejecutiva

a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE con fecha 19 de Junio de 2020 se conforma por Decreto N° 01076/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

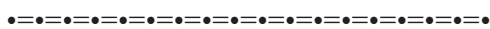
DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 15/2020 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$265.720,00.- Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$1.331.800,00.- Al Oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$51.350,00.- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$163.125,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01089/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR GASTOS EN COMESTIBLES PARA INDIGEN-

TES, REQUERIDOS POR DECLARACION DE PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).

Ayacucho, 23 de Junio de 2020

VISTO, el Art. 130, el Art. 156, inc. 10 y el Art. 119 de la Ley Orgánica Municipal, el Art. 194 y 130 del Reglamento de Contabilidad, DECNU Presidencial N° 260 y 297/2020 “Aislamiento social preventivo y obligatorio”, Decreto Provincial N° 132/2020, Decretos Municipales N° 619 y 799/2020 “Declarando en emergencia sanitaria y económica el Municipio de Ayacucho” y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas pro COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

QUE, atento la grave situación que nos encontramos atravesando en todo el territorio de la Nación Argentina y a nivel global, como consecuencia de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus), la Presidencia de la Nación declara en emergencia sanitaria todo el territorio de la Nación, Decreto N° 260 y 297 /2020 de necesidad y urgencia declarando el aislamiento social preventivo y obligatorio, y el Decreto N° 132 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires,

QUE, habiendo este Municipio mediante Decreto 619/20 declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido Ayacucho y adherido al Decreto Provincial N° 132/2020, el cual expresamente prevé en su artículo segundo que los procedimientos de compras que deban hacerse en el marco de la presente emergencia para atender las necesidades de equipamiento e insumos deberán tramitar con especial y prioritario despacho, todo ello en pos de prevenir y combatir la mencionada infección, en concordancia con lo expuesto por nuestro Sr. Presidente Alberto Fernández, respecto a las medidas para prevenir el contagio y evitar su propagación, contemplando las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de

toda la Provincia de Buenos Aires a tenor de dicha pandemia; encontrándonos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles,

QUE, la Municipalidad de Ayacucho por Decreto N° 799 declara la emergencia económica para todo el Partido de Ayacucho, estableciendo en el marco de la presente emergencia las compras directas cuando se requiera atender las necesidades de equipamiento e insumos, las mismas deberán ser tramitadas con especial y prioritario despacho,

QUE, es necesario sostener con alimentos a personas indigentes, siendo los más vulnerable ante esta crisis sanitaria, social y económica que nos afecta a todos,

QUE, esta situación sanitaria conlleva a la Administración Pública Municipal a generar gastos extras en alimentos a fin de paliar esta situación inédita que se está sucediendo en la mayoría de los países del mundo.

QUE, es necesario proveer a muchas familias de alimentos básicos, siendo una responsabilidad del Estado reparar derechos humanos imprescindibles, que se han visto restringidos actualmente producto de esta situación extrema.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$401.670,00) al proveedor LORENZO JUAN TOMAS y abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$195.662,00) al proveedor DANODIS S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01092/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 24 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veintiocho mil ochocientos sesenta (\$ 28.860) al proveedor "LA CASA DEL CONSTRUCTOR" con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01094/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 24 de Junio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 31/2020 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01096/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

Ayacucho, 25 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1870 con fecha del 25/06/2020, en la cual solicita autoriza-

ción para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRES CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$16.003,61) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01098/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SO-

Sección Ejecutiva

CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SUSANA MARIA MARTEL.

Ayacucho, 25 de Junio de 2020

VISTO la nota presentada por la Sra. Susana María Martel, Expte. N° 1674/2020, de fecha 04/06/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. VIII - Secc. A - Manzana 14 - Parcela 11 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. VIII - Secc. A - Manzana 14 - Parcela 11; ubicado en la localidad de Solanet, Partido de Ayacucho.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Susana María Martel, titular del D.N.I N° 11.112.365, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01099/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectua-

da por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 1878 con fecha 25/06/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01100/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 1875 con fecha 25/06/2020, en la

cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01101/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Sarmiento, Exp. 1877 con fecha 25/06/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Sarmiento, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Sarmiento, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01102/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA”.

Ayacucho, 25 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada”, Exp. 1876 con fecha 25/06/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada”, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada”, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01103/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 25 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho, Exp. 1880 con fecha 25/06/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y

apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01104/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

Ayacucho, 25 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, Exp. 1879 con fecha 25/06/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, que

Sección Ejecutiva

participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01105/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 32/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 25 de Junio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, en el área Secretaria de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 32/2020 para la provisión de co-

mestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01106/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ.

Ayacucho, 26 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias Gas emvasado;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$8.910,00) al proveedor Salvador Laura Mabel, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01108/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO AL AYACUCHO CICLES CLUB.

Ayacucho, 26 de Junio de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 1887 con fecha del 26/06/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cicles Club, que dada la situación actual de pandemia y el freno a la actividad, debe seguir haciendo frente a gastos de mantenimiento de la institución;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que pueda cumplir con sus obligaciones en lo referido a mantenimiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS

Sección Ejecutiva

SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.663,35).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01113/2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS) A LA UNIDAD DECLARADA MARCA CITROEN BERLINGO FURGÓN 1.6 HDI PACK - MODELO 2013. DOMINIO: MJL 467, PROPIEDAD DE CROVO MARÍA JULIA.

Ayacucho, 26 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1615 de fecha 29 de MAYO de 2020, mediante el cual la Sra. CROVO MARIA JULIA, D.N.I. N° 11.756.220, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTES DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS)" MARCA CITROEN BERLINGO FURGÓN 1.6 HDI PACK MODELO 2013 - DOMINIO MJL 467 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. CROVO MARÍA JULIA, D.N.I. N° 11.756.220 Habilitación Comercial, en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS (NO PERECEDERAS)", con domicilio en Avda. Miguens N° 2193. Comercio N° 4829.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01114/2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IRIBARREN SOFÍA.

Ayacucho, 26 de Junio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1595 de fecha 16 de Junio de 2020, mediante el cual la Sra. IRIBARREN SOFÍA, D.N.I. N° 35.868.909, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. IRIBARREN SOFÍA, D.N.I. N° 35.868.909 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDO", con domicilio en calle GUEMES N° 530 de esta ciudad. Comercio N° 4832.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01117/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR GASTOS EN COMESTIBLES PARA INDIGENTES, REQUERIDOS POR DECLARACION DE PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19).

Ayacucho, 29 de Junio de 2020

VISTO, el Art. 130, el Art. 156, inc. 10 Y el Art. 119 de la Ley Orgánica Municipal, el Art. 194 y 130 del Reglamento de Contabilidad, DECNU Presidencial N° 260 y 297/2020 "Aislamiento social preventivo y obligatorio", Decreto Provincial N° 132/2020, Decretos Municipales N° 619 y 799/2020 "Declarando en emergencia sanitaria y económica el Municipio de Ayacucho" y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas pro COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

QUE, atento la grave situación que nos encontramos atravesando en todo el territorio de la Nación Argentina y a nivel global, como consecuencia de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus), la Presidencia de la Nación declara en emergencia sanitaria todo el territorio de la Nación, Decreto N° 260 y 297 /2020 de necesidad y urgencia declarando el aislamiento social preventivo y obligatorio, y el Decreto N° 132 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires,

QUE, habiendo este Municipio mediante Decreto 619/20 declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido Ayacucho y adherido al Decreto Provincial N° 132/2020, el cual expresamente prevé en su artículo segundo que los procedimientos de compras que deban hacerse en el marco de la presente emergencia para atender las necesidades de equipamiento e insumos deberán tramitar con especial y prioritario despacho, todo ello en pos de prevenir y combatir la mencionada infección, en concordancia

Sección Ejecutiva

cia con lo expuesto por nuestro Sr. Presidente Alberto Fernández, respecto a las medidas para prevenir el contagio y evitar su propagación, contemplando las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires a tenor de dicha pandemia; encontrándonos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles,

QUE, la Municipalidad de Ayacucho por Decreto N° 799 declara la emergencia económica para todo el Partido de Ayacucho, estableciendo en el marco de la presente emergencia las compras directas cuando se requiera atender las necesidades de equipamiento e insumos, las mismas deberán ser tramitadas con especial y prioritario despacho,

QUE, es necesario sostener con alimentos a personas indigentes, siendo el más vulnerable ante esta crisis sanitaria, social y económica que nos afecta a todos,

QUE, esta situación sanitaria conlleva a la Administración Pública Municipal a generar gastos extras en alimentos a fin de paliar esta situación inédita que se está sucediendo en la mayoría de los países del mundo.

QUE, es necesario proveer a muchas familias de alimentos básicos, siendo una responsabilidad del Estado reparar derechos humanos imprescindibles, que se han visto restringidos actualmente producto de esta situación extrema.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$219.870,00) al proveedor DANODIS S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01118/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AUORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

Ayacucho, 29 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 2352 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$144.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01119/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIEZ CON 00/100.

Ayacucho, 29 de Junio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$710.00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01120/2020

DEVUELVASE A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AMBULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

Ayacucho, 29 de Junio de 2020

VISTO, el Decreto Nro 600/2020, en el que se posterga la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y

CONSIDERANDO QUE, ello conlleva la suspensión de todas las actividades relacionadas a la misma;

QUE, entre las actividades suspendidas se encuentran aquellas por las cuales sus titulares abonaron una tasa por habilitación y/o venta ambulante;

QUE, dada la imposibilidad de cumplir con la finalidad para la cual fue habilitado el comercio, corresponde devolver los montos ingresados por los conceptos antes indicados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Devolver la suma total de \$ 18.500 (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS) a los contribuyentes establecidos en el presente decreto, quienes presentaron recibo original de pago por el importe correspondiente a cada uno, abonado en concepto de tasa por venta ambulante y habilitación de comercios en el marco de la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

CONTRIBUYENTE	IMPORTE
ACOSTAJUAN DOMINGO	\$ 18.500,00
TOTAL	\$18.500,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01121/2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 29 de Junio de 2020

VISTO concurso de precio N° 31, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$348.050,00., al oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$11.249,00. Según Concurso N° 31, Expediente N° 1094del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01123/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO

DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.

Ayacucho, 30 de Junio de 2020

VISTO, el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.368,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2020 al 30/06/2020

Decreto 17/20

Aprobando la Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2019, de la Municipalidad de Ayacucho

Decreto 18/20

Aprobando la Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2019, del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

Decreto 19/20

Archivando el expediente N° 54/20, referido a la limpieza en Cajeros Automáticos.

Decreto 20/20

Rechazando el expediente 82/20, manifestando enérgico repudio a tareas de inteligencia o espionaje ilegal

Decreto 21/20

Rechazando el expediente 84/20, referida al cronograma de entrega de mercadería y beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y/o Provinciales.

Decreto 22/20

Rechazando el expediente 85/20, referida a tareas de desinfección en los Cajeros Automáticos de los Bancos de nuestra ciudad.

Decreto 23/20

Rechazando el expediente 86/20, instando al Departamento Ejecutivo para que realice el pago de un Bono al Estimulo, a los trabajadores precarizados afectados a la tarea de control de la Pandemia.

Decreto 24/20

Rechazando el expediente 88/20, solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre prioridades que se dará a los fondos recibidos.

Decreto 25/20

Rechazando el expediente 89/20, instando al Departamento Ejecutivo que realice gestiones para poder atender la demanda de castraciones.

Resoluciones correspondientes al período 01/06/2020 al 30/06/2020

Resolución 08/20

Expresando apoyo por la renegociación de la deuda, llevada a cabo por el Gobierno Nacional y Provincial.

Resolución 09/20

Solicitando al Gobierno de la Provincia

de Bs.As., restituya a la comunidad de Ayacucho el móvil policial.

Resolución 10/20

Solicitando a la Honorable Cámara de Diputados, la pronta sanción del proyecto de Ley expediente D-1217/20-21.

Resolución 11/20

Instando al Departamento Ejecutivo al cumplimiento al Art. 3° de la Ordenanza 4714/12, referida al Plan Integral de Turismo.

Minutas correspondientes al período 01/06/2020 al 30/06/2020

Minuta 08/20

Manifestando la preocupación por la suspensión de la Ley de Movilidad Jubilatoria.

Minuta 09/20

Referida al inmueble adjudicado a la "Empresa Mateo Hnos."

Minuta 10/20

Referida a los protocolos de Prevención y Control del Coronavirus en los

Geriátricos de nuestra ciudad.

Minuta 11/20

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la muerte de mascotas por posibles envenenamientos.

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2020 al 30/06/2020

Ayacucho, 12 de junio de 2020

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA 27/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo,

y CONSIDERANDO, QUE,

por el mismo se solicita la compensación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para dar cumplimiento a lo solicitado;

QUE, de acuerdo a lo estableci-

do a el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades "Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legitima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar

Sección Legislativa

las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”.

QUE, por su parte el Artículo 230° del Reglamento de Contabilidad, dispone que “Durante el examen de las cuentas, el Concejo está facultado para compensar excesos producidos en partidas del Presupuesto por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre

el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe de superávit que registre la cuenta de resultado”.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5483/2020

Artículo 1°: Compénsase y convalídase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática: 91.00.00 - Remesas Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”**

9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas 33.691.440,68

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno**

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 36,597.60

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social**Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa****81.02.00 - Otros bienes de consumo**

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 861.25

Apertura Programática: 81.00.00 – Atención Social Directa 81.03.00 – Subsidios

5.1.3.0 – Becas y pensiones sociales 984.640,70

5.1.4.0 – Ayuda social a personas 2.554.132,81

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.01.00 - Jardines Maternales**

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social 11,645.02

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial 4,658.02

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 2,883.47

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida 142.75

1.1.7.0 - Complementos 35,492.90

1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social 52,193.10

1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial 20,877.28

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 16,242.27

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida 725.09

1.2.6.0 - Complementos 238,249.54

1.4.0.0 - Asignaciones familiares 78,166.65

2.1.1.0 - Alimentos para personas 399,958.00

2.2.2.0 - Prendas de vestir 2,350.00

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón 402.00

2.3.2.0 - Papel para computación 270.00

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 4,498.35

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 118,512.41

2.5.8.0 - Productos de material plástico 38.50

2.5.9.0 - Otros 70.00

2.7.5.0 - Herramientas menores 140.00

2.7.9.0 - Otros 275.00

2.9.1.0 - Elementos de limpieza 50,160.03

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 17,957.50

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 5,854.00

2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor 1,021.00

Sección Legislativa

2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,878.70
3.1.1.0 - Energía eléctrica	270,467.04
3.1.2.0 - Agua	72,862.99
3.1.3.0 - Gas	165,182.35
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3,250.00
3.3.9.0 - Otros	8,900.00
3.4.9.0 - Otros	3,993.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	7,901.00

Apertura Programática: 84.00.00 - NIDOS**84.02.00 - Barrio Embarcadero**

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	7,146.84
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	680.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	9,072.00

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete**Apertura Programática: 18.00.00 - Educación****18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria**

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	28.00
-------------------------------	-------

Apertura Programática: 21.00.00 - Turismo y Museo

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,416.16
---	----------

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas**33.03.00 - FOMUDEL**

4.1.1.0 - Tierras y terrenos	12,333,781.12
------------------------------	---------------

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas**33.04.00 - Centro de Formación Laboral**

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	560.00
--	--------

TOTALES GENERALES**51.221.575,12**

Artículo 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2019, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

3.7.2.0 - Viáticos	9,040.00
--------------------	----------

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,185,756.66
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	827.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguro	159.46
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	28,842.57
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	3,900.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	756.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	93,489.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	224,984.00
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna	1,298,475.75

Apertura Programática: 93.00.00 - Deuda Flotante

7.1.7.3 - Otros planes de Vivienda	74,509.41
------------------------------------	-----------

Sección Legislativa**Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno****Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno**

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	491,697.05
1.1.7.0 - Complementos	168,027.70
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,345.33
3.1.4.0 - Teléfonos	1,988.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación vehículos	1,049.40
3.4.9.0 - Otros	11,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2,700.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3,477,445.21
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	10,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	65,323.39

Apertura Programática:24.00.00 - Comité de Seguridad

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	240.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	281,649.92

Apertura Programática:41.00.00 - Dirección de Tránsito

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	181,562.13
---	------------

Apertura Programática:42.00.00 - Cementerio

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	79,900.00
---	-----------

Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,521.15
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,278.01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	29,068.78
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	11,627.46
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,859.70
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	602.61
1.1.7.0 - Complementos	726.31
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	5,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	150.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	2,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	7,488.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	12,380.00
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	34,978.47
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	2,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	12,800.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	13,220.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	82,284.00

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud**Apertura Programática: Administración y conducción**

3.4.2.0 - Servicios médicos y sanitarios	13,151.60
--	-----------

Apertura Programática: 51.00.00 - SUMAR**51.05.00 - Centro Integrador Comunitario**

3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	57,286.04
--------------------------------------	-----------

Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención

Sección Legislativa

2.1.1.0 - Alimentos para personas	178,240.32
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,394.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	32,452.00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	23,000.00
3.5.9.0 - Otros	12,400.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.02.00 - Mejoramiento Viviendas Sociales

2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	4,168.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	299,572.29

Apertura Programática: 61.53.01 - Plan Compartir

4.2.1.0 - Construcciones en bienes	3,958,379.99
------------------------------------	--------------

Apertura Programática: 61.56.20 - Mantenimiento Espacio Publico

4.2.1.0 - Construcciones en bienes	57,820.00
------------------------------------	-----------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público
61.80.01 - Mantenimiento Espacio Público

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	180,000.00
---	------------

Apertura Programática: 61.80.03 - Mantenimiento calles pavimentadas

2.6.5.0 - Cemento, cal	27,162.52
------------------------	-----------

Apertura Programática: 61.80.04 - Mantenimiento calles no pavimentadas

2.6.5.0 - Cemento, cal	63,284.11
2.8.4.0 - Piedra, arcilla	521.33

Apertura Programática: 62.00.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
62.02.00 - Servicio Operativo

2.2.2.0 - Prendas de vestir	60,900.00
-----------------------------	-----------

Apertura Programática: 64.00.00 - Alumbrado Público

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	65,831.44
--	-----------

Apertura Programática: 66.00.00 - Espacio Público
66.01.00 - Mantenimiento Espacio Público

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,785.13
2.9.6.0 - Reparaciones	1,420.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparaciones	720.00

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y conducción

3.1.4.0 - Tel	773.00
---------------	--------

Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa
81.01.00 - Alimentos

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	5,551,116.50
--------------------------------------	--------------

Sección Legislativa**Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa**
81.02.00 - Otros bienes de consumo

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 1,219,887.28

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.01.00 - Jardines Maternales

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 40,270.73
 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 59,634.69
 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo 406,313.17
 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 679.75
 3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax 6,397.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias

2.1.1.0 - Alimentos para personas 231,353.55

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 0.60

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.04.00 - Centro de Día

1.2.6.0 - Complementos 15,039.20
 2.1.1.0 - Alimentos para personas 13,750.00
 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales 4,125.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.06.00 - ENVION

2.1.1.0 - Alimentos para personas 2,874.12

Apertura Programática: 84.00.00 - NIDOS
84.01.00 - Barrio FO.NA.VI

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales 7,146.84
 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales 680.00
 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia 9,828.00

Apertura Programática: 84.00.00 - NIDOS
84.02.00 - Barrio Embarcadero

2.1.1.0 - Alimentos para personas 1,459.86

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete**Apertura Programática: 17.01.00 - Cultura - Administración y conducción**

3.1.4.0 - Tel 4,120.00
 3.4.5.0 - de capacitación 4,800.00
 3.5.1.0 - servicios de transporte 5,525.00

Apertura Programática: 17.10.00 - Cultura -La Vieja Usina

3.3.1.0 - Mantenimiento 900.00

Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
18.05.00 - Escuela Municipal

1.1.6.1. Instituto de Previsión Social 54,842.05

Sección Legislativa

1.1.6.2 - Ioma	21,936.80
1.1.6.3 - ART	8,883.94
1.1.6.4 - Caja	479.36
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	28.00
Apertura Programática: 18.00.00 - Educación	
18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,416.16
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguro	57,286.04
Apertura Programática: 21.00.00 - Turismo y Museo	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	560.00
3.1.4.0 - tel	2,060.00
Apertura Programática: 31.00.00 - Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	600.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	138.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	530.00
Apertura Programática: 32.00.00 - Industria	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	29,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	11,200.00
Apertura Programática: 36.00.00 - Vialidad	
36.01.00 - Administración Control y Gestión	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	720,000.00
Apertura Programática: 33.02.00 - Sala de Elaboración de Alimentos	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,381.40
3.1.4.0 - Tel	375.00
Jurisdicción: 1110200000 - Concejo Deliberante	
Apertura Programática: 01.00.00 - Legislación	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	28,446.88
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	13,950.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	8,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	17,897.77
2.9.9.0 - Otros	28,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax	2,134.95
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	1.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	200,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	28,000.00
3.5.9.0 - Otros	49,400.01
3.6.1.0 - Publicidad	150,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	1.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	55,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	119,790.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	260,001.00
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	12,500.00
TOTALES GENERALES	22,462,655.89

Artículo 3°: Compéñese los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, con la mayor percepción de fondos de las siguientes partidas de recursos correspondientes al ejercicio 2019, con Fuente de Financiamiento 110:

Sección Legislativa

- 12.9.02.00 – Ingresos Varios por un total de \$ 2.104.855,49.
 16.2.01.00 – Intereses por depósitos internos por un total de \$ 7.782.025,77.
 33.1.01.00 – Reintegro Anticipos Jubilados por un total de \$ 2.045.327,69.
 34.1.01.00 – Cuotas adjudicatarios Barrio Santa Teresita por un total de \$ 4.421.373,06

Artículo 4°: Compensase los excesos establecidos en el artículo 1° luego de computados el artículo 2° y 3° de la presente, correspondiente al ejercicio 2019, con Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a lo establecido por los Decretos N° 2799/2019, N° 2951/2019 y N° 2952/2019 por un total de \$ 12.405.337,22.

Artículo 5°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	15,939.88
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	29,619.38
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	5,920.00

Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	15,186.47
--	-----------

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno**Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno**

1.1.7.0 - Complementos	168,027.70
------------------------	------------

Apertura Programática:43.00.00 - DGCyE - Transporte Escolar

3.5.1.0 - Transporte	7,986,226.10
----------------------	--------------

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas****61.55.00 - Fondo Infraestructura Vivienda****61.55.03 - 6 Viviendas Dúplex FO.MU.VI. FIM 2016**

3.3.9.0 - Otros	5,000.00
-----------------	----------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos****61.56.05 - F.E. Obra Jardín Maternal "Las Ardillitas"**

2.1.4.0 - Productos agroforestales	11,213.45
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	32,953.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	137.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	27,244.56
2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,109.92
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	51,525.84
2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,260.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	18,750.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,364.49
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,449.90
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,411.42
2.7.9.0 - Otros	25,407.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,120.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	41,322.24
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,240.00
3.3.9.0 - Otros	2,500.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	683,980.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	24,050.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

Sección Legislativa**61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos****61.56.07 - F.E. Obra E.M.E.A.I.**

2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,878.64
2.5.9.0 - Otros	1,920.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	13,540.06
2.7.1.0 - Productos ferrosos	17,280.44
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4,383.73
2.7.9.0 - Otros	1,825.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos****61.56.08 - Obra Biblioteca Pública Municipal**

2.1.4.0 - Productos agroforestales	8,342.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,652.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	303.90
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	78.80
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	32,028.42
2.5.9.0 - Otros	2,983.28
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	138,904.92
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	39,428.85
2.6.9.0 - Otros	1,746.20
2.7.1.0 - Productos ferrosos	25,094.49
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	165.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2,441.06
2.7.9.0 - Otros	25,138.03
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	12,820.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	47,875.36
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,944.78
3.3.9.0 - Otros	30,500.00
3.4.9.0 - Otros	2,520.00
3.5.9.0 - Otros	70,000.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	47,826.93
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	205,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	23,196.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos****61.56.10 - FIM 2017. Obra "Hogar de Día"**

2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3,992.80
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	150,148.75

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos****61.56.13 - Obra Sala de Elaboración de Alimentos**

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	8,500.00
---	----------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos****61.56.19 - Obras de Infraestructura Fondo Educativo**

2.6.2.0 - Productos de vidrio	5,000.00
-------------------------------	----------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos****61.56.20 - Mantenimiento Edificios Públicos**

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	242.98
---	--------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

Sección Legislativa**61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos****61.56.25 - FE ACTA 2019 CEC N° 801**

2.6.2.0 - Productos de vidrio 6,274.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.75.00 - Obras Servicios Públicos****61.75.06 - Obras Pluviales**

2.7.1.0 - Productos ferrosos 1,460.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.75.00 - Obras Servicios Públicos****61.75.07 - Alumbrado Público**

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 1,031,889.20

3.5.9.0 - Otros 16,800.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.75.00 - Obras Servicios Públicos****61.75.09 - FIM 2017. Obra Pluvial Barrio "La Perla"**

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso 3,765.00

2.7.2.0 - Productos no ferrosos 139,060.80

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.75.00 - Obras Servicios Públicos****61.75.10 - FIM 2017. Renovación Alumbrado Público**

2.2.2.0 - Prendas de vestir 119.50

2.5.8.0 - Productos de material plástico 50,571.10

2.7.1.0 - Productos ferrosos 251.10

2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas 66,170.00

2.7.5.0 - Herramientas menores 210.00

2.7.9.0 - Otros 24,091.20

2.9.9.0 - Otros 12,420.00

3.3.9.0 - Otros 192,017.10

3.5.9.0 - Otros 91,526.80

4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento 126,528.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.75.00 - Obras Servicios Públicos****61.75.12 - Infraestructura 2019 - Red de Cloacas y Conexiones domiciliarias**

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 72,528.00

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso 370.50

2.7.1.0 - Productos ferrosos 24,451.10

2.7.2.0 - Productos no ferrosos

2.7.9.0 - Otros 30,251.87

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta****61.76.02 - FIM 2016 Pavimento 12 Cuadras**

2.5.8.0 - Productos de material plástico

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso 3,595,676.80

2.7.9.0 - Otros 705.00

3.4.9.0 - Otros 92,300.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta****61.76.06 - FIM 2017. Asfalto Urbano**

Sección Legislativa

132 - De origen provincial	
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,472,840.64
3.4.9.0 - Otros	23,598.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta
61.76.09 - Infraestructura 2019 - Convenio Pavimento Urbano

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2,094,279.35
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	336,900.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	3,000.00
3.4.9.0 - Otros	79,002.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta
61.76.10 - Infraestructura 2019 - Convenio Cordón Cuneta

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5,037.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	181.80
2.7.1.0 - Productos ferrosos	26,900.00
2.7.9.0 - Otros	996.60
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	181,834.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	48,400.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	74,415.00
3.3.9.0 - Otros	4,500.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.77.00 - Otras Obras Fondo de Infraestructura
61.77.03 - FIM 2017. Obra Planta de Residuos Sólidos Urbanos

2.7.2.0 - Productos no ferrosos	283.75
2.7.9.0 - Otros	1,950.60
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	200.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	7,800.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.79.00 - Obras Subsecretaría Hábitat Provincia
61.79.03 - Iluminación y equipamiento Plazas Barrios “Villa Aurora” y “Estadio”

2.1.4.0 - Productos agroforestales	6,680.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4,590.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	40,600.00
2.9.9.0 - Otros	2,440.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.79.00 - Obras Subsecretaría Hábitat Provincia
61.79.04 - Provisión Red de Cloacas y Pozo de Bombeo Barrio “Villa Aurora”

2.7.1.0 - Productos ferrosos	653.25
2.7.9.0 - Otros	1,609.50
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,028.00
3.3.9.0 - Otros	695.00
3.5.9.0 - Otros	2,815.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público
61.80.01 - Mantenimiento Espacio Público

2.1.4.0 - Productos agroforestales	4,290.00
------------------------------------	----------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

Sección Legislativa**61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público****61.80.03 - Mantenimiento Calles Pavimentadas**

2.3.9.0 - Otros	10,411.10
-----------------	-----------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público****61.80.06 - FIM 2017. Puesta en valor Plazas San Martín y Colón**

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	345,680.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	158.34
2.7.9.0 - Otros	8,011.83
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	658,767.79
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,256.10
2.9.9.0 - Otros	12,420.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	9,988.00
3.4.9.0 - Otros	9,300.00

Apertura Programática: 66.00.00 - Espacio Público**66.01.00 - Mantenimiento Espacio Público**

2.1.4.0 - Productos agroforestales	18,100.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	12,468.90

Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

3.4.9.0 - Otros	37,815.64
3.5.1.0 - Transporte	4,980.00

Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa**81.01.00 - Alimentos**

2.1.1.0 - Alimentos para personas	392,275.16
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	125,969.70

Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa**81.02.00 - Otros bienes de consumo**

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	248,250.90
--------------------------------------	------------

Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa**81.03.00 - Subsidios**

3.5.1.0 - Transporte	3,850.00
----------------------	----------

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales**82.01.00 - Jardines Maternales**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	51,175.71
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	302,233.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	12,801.39
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,120.50
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	128.76
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	10,265.76
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	334,119.99
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	192,196.20
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	180,000.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	207,209.03
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,525.00
2.2.9.0 - Otros	16,190.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	90.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	24,455.08

Sección Legislativa

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,587.13
3.1.3.0 - Gas	5,364.33
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	38,733.96
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	11,215.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,680.00

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias

2.1.1.0 - Alimentos para personas	493,199.17
-----------------------------------	------------

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete
Apertura Programática: 18.00.00 - Educación
18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	5,118,207.06
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	80,000.00

Apertura Programática: 36.00.00 - Vialidad
36.01.00 - Administración Control y Gestión

4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	7,628,446.47
--	--------------

TOTALES GENERALES **36,719,343.74**

Artículo 6º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2019, con Fuente de Financiamiento 132:

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno

3.5.1.0 - Transporte	43,288.56
----------------------	-----------

Apertura Programática: 24.00.00 - Comité de Seguridad

2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	138,450.99
--------------------------------------	------------

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática: 51.00.00 - SUMAR
51.01.00 - U.S. "Ramón Carrillo"

2.3.2.0 - Papel para computación	1,670.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	8,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,000.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	34,482.32
4.3.6.0 - Equipo para computación	3,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2,000.00

Apertura Programática: 51.00.00 - SUMAR
51.02.00 - U.S. "Eva Perón"

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	1,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	760.80
2.3.9.0 - Otros	1,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,290.30
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,000.00
2.5.9.0 - Otros	3,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6,636.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,000.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,360.26

Sección Legislativa

2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	14,324.99
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,473.00
3.4.9.0 - Otros	1,500.00
3.9.9.0 - Otros	3,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	99,978.59
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	2,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,000.00

Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR
51.03.00 - Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	651.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,000.00
2.5.9.0 - Otros	8,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,000.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2,000.00
2.7.9.0 - Otros	1,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	12,000.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	13,780.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	444.80
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,000.00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	136,125.00
2.9.9.0 - Otros	1,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	138,000.00
3.4.9.0 - Otros	3,000.00
3.5.1.0 - Transporte	2,500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	22,000.00
3.5.9.0 - Otros	3,000.00
3.9.9.0 - Otros	3,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	638,240.77
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	3,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	7,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	48,000.00

Apertura Programática:51.00.00 - SUMAR
51.04.00 - U.S “Néstor Kirchner”

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4,748.00
2.3.2.0 - Papel para computación	210.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,861.60
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	500.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,720.40
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,203.90
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	810.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,868.00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	5,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,000.00
3.5.1.0 - Transporte	500.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	10,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,212.90

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.10 - FIM 2017. Obra “Hogar de Día”

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5,200.00
-------------------------------	----------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

Sección Legislativa**61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.11 - Obra Sala Vacunación y Hemoterapia**

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado 28,325.00

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.12 - Refacción "Hogar de Contención"**

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado 27,110.44

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.16 - FE - ACTA - Escuela Domingo Faustino Sarmiento**

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 1,267,268.59

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.17 - FE - ACTA - Escuela Agraria**

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 307,350.00

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.18 - FE - ACTA - Escuela Técnica**

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 70,293.80

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.19 - Obras de Infraestructura Fondo Educativo**

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 23,366.01

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.21 - FE ACTA 2019 CEF N° 32**

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 212,770.00

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.22 - FE ACTA 2019 EP N° 3, ES N° 5, EA N° 701**

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 2,787,379.57

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.23 - FE ACTA 2019 JI N° 901**

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 660,000.00

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.24 - FE ACTA 2019 EP N° 22**

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza 1,200,000.00

**Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas
61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos
61.56.25 - FE ACTA 2019 CEC N° 801**

Sección Legislativa

5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	250,122.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.56.00 - Construcción y Reparación Edificios Públicos 61.56.26 - FE ACTA 2019 JI N° 904	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	1,000,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.75.00 - Obras Servicios Públicos 61.75.06 - Obras Pluviales	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	118,725.70
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.75.00 - Obras Servicios Públicos 61.75.07 - Alumbrado Público	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1,000,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.75.00 - Obras Servicios Públicos 61.75.09 - FIM 2017. Obra Pluvial Barrio “La Perla”	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	970,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.75.00 - Obras Servicios Públicos 61.75.10 - FIM 2017. Renovación Alumbrado Público	
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	37,248.44
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,323,200.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.75.00 - Obras Servicios Públicos 61.75.12 - Infraestructura 2019 - Red de Cloacas y Conexiones domiciliarias	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	60,760.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	220,782.11
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta 61.76.02 - FIM 2016 Pavimento 12 Cuadras	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	7,337.44
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,111,646.89
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta 61.76.07 - FIM 2017. Puesta en valor Accesos Perón y Bavio	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	500,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta 61.76.09 - Infraestructura 2019 - Convenio Pavimento Urbano	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,510,075.66
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas 61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta 61.76.10 - Infraestructura 2019 - Convenio Cordón Cuneta	

Sección Legislativa

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	119,221.58
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1,348,720.81
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	187,859.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.79.00 - Obras Subsecretaria Hábitat Provincia	
61.79.01 - Iluminación frente Ruta 50	
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	100,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.79.00 - Obras Subsecretaria Habitat Provincia	
61.79.03 - Iluminación y equipamiento Plazas Barrios “Villa Aurora” y “Estadio”	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	256,388.55
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público	
61.80.01 - Mantenimiento Espacio Público	
2.5.9.0 - Otros	16,758.90
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,168.88
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público	
61.80.05 - FIM 2017. Puesta en valor Chacra Municipal “J.M.Rosas”	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	600,000.00
Apertura Programática:61.00.00 - Obras Públicas	
61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público	
61.80.06 - FIM 2017. Puesta en valor Plazas San Martín y Colón	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	172,800.00
Apertura Programática:62.00.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos	
62.01.00 - Planta de Transferencia	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	203,543.45
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.01.00 - Jardines Maternales	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	84,224.29
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	130.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	953,224.33
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	113,695.90
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	45,478.90
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	31,826.73
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	4,936.41
1.2.6.0 - Complementos	449,821.03
2.1.4.0 - Productos agroforestales	17,423.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	6,937.72
2.2.1.0 - Hilados y telas	19,988.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	18,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3,514.00
2.3.2.0 - Papel para computación	4,650.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,800.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	15,005.95
2.4.3.0 - Artículos de caucho	10,000.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	551.32
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	5,000.00

Sección Legislativa

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	34,524.53
2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,474.28
2.5.9.0 - Otros	2,570.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	7,000.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	26,349.98
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	8,183.35
2.6.9.0 - Otros	22,200.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	13,311.46
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,964.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	6,442.82
2.7.9.0 - Otros	40,233.54
2.8.3.0 - Carbón mineral	3,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3,580.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	66,926.65
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	69,126.35
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	17,947.38
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	8,075.05
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	4,040.00
2.9.9.0 - Otros	8,696.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	20,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	15,300.00
3.3.9.0 - Otros	19,220.00
3.4.9.0 - Otros	72,713.32
3.5.1.0 - Transporte	33,989.15
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	35,000.00
3.5.9.0 - Otros	18,000.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	22,320.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	36,091.34
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	30,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,612.00
4.3.9.0 - Equipos varios	20,920.30
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	40,973.50

Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.03.00 - Casa “Hogar Convivencial”

2.1.1.0 - Alimentos para personas	157,798.30
2.2.2.0 - Prendas de vestir	12,303.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	171,184.64

Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.04.00 - Centro de Día

2.1.1.0 - Alimentos para personas	61,174.20
2.1.4.0 - Productos agroforestales	12,870.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,622.20
2.2.1.0 - Hilados y telas	3,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	35,000.00
2.2.9.0 - Otros	5,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4,455.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	180.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,064.99
2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,910.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,968.10
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,007.01
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10,894.08
2.5.8.0 - Productos de material plástico	14,955.38
2.5.9.0 - Otros	1,523.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	10,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	14,716.97
2.7.5.0 - Herramientas menores	2,375.53
2.7.9.0 - Otros	1,620.15
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,815.00

Sección Legislativa

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	15,900.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	6,026.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,000.00
2.9.9.0 - Otros	14,669.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	18,720.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	23,914.00
3.3.9.0 - Otros	2,000.00
3.5.1.0 - Transporte	5,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6,050.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	48,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	12,150.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12,150.00

Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	6,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	69.86
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,666.00
2.3.2.0 - Papel para computación	15,460.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,836.65
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	40,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	4,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	20,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	10,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	28,750.00
2.7.9.0 - Otros	17,500.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	21,600.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	77,329.85
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	18,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	7,345.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	90,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	20,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	60,000.00
3.4.9.0 - Otros	40,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	16,983.00
3.5.9.0 - Otros	20,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	15,000.00
4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	69,500.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	45,900.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	35,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	43,500.00

Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.06.00 - ENVION

2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,839.70
3.4.9.0 - Otros	582,506.57

Apertura Programática:82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.07.00 - Operadores de Calle

3.4.9.0 - Otros	530,167.50
-----------------	------------

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete

Apertura Programática:17.00.00 - Cultura
17.06.00 - Juegos BA - La Provincia

3.4.7.0 - Servicios de hotelería	1,466.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	10,000.00
3.9.9.0 - Otros	10,000.00

Sección Legislativa**Apertura Programática:18.00.00 - Educación
18.01.00 - Administración y Coordinación**

3.4.2.0 - Médicos y sanitarios 105,002.80

**Apertura Programática:18.00.00 - Educación
18.04.00 - Convenios Universitarios**

3.4.9.0 - Otros 21,988.94

**Apertura Programática:18.00.00 - Educación
18.05.00 - Escuela Municipal**

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo 4,046,955.96
 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 1,395,490.24
 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social 231,404.28
 1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial 92,561.71
 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo 36,639.01
 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario 199,412.86

**Apertura Programática:18.00.00 - Educación
18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural**

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 210.00
 2.4.3.0 - Artículos de caucho 10,038.00
 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes 52,047.00
 2.7.5.0 - Herramientas menores 2,410.00
 2.7.9.0 - Otros 3,582.00
 2.9.1.0 - Elementos de limpieza 262,406.84
 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 3,348.00
 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales 3,160.00
 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 77,620.86

**Apertura Programática:19.00.00 - Deportes
19.02.00 - Juegos BA - La Provincia**

2.2.2.0 - Prendas de vestir 40,000.00
 3.4.7.0 - Servicios de hotelería 122,942.84
 3.7.2.0 - Viáticos 30,000.00
 3.9.9.0 - Otros 70,503.00
 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo 15,000.00
 4.3.9.0 - Equipos varios 25,000.00

**Apertura Programática:36.00.00 - Vialidad
36.01.00 - Administración Control y Gestión**

2.2.2.0 - Prendas de vestir 65,130.00
 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire 51,716.00
 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 797,989.58
 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena 504,000.00
 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros 1,888.32

TOTALES GENERALES \$ 36,543,893.10**Artículo 7°:** Compénsese los excesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 5°, con la mayor percepción de fondos de las siguientes partidas de recursos correspondientes al ejercicio 2019, con Fuente de Financiamiento 132:

11.4.03.07 – Fondo Educativo por un total de \$ 175.450,64

Artículo 8°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 133:**Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda****Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción**

Sección Legislativa

3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	4,578.71
3.8.3.0 - Derechos y tasas	3,199.96

Apertura Programática: 92.00.00 - Deuda Flotante

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	3,494.40
--	----------

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud**Apertura Programática: 51.00.00 - SUMAR****51.05.00 - Centro Integrador Comunitario**

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción**

3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	186.96
---	--------

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas**61.78.00 - Obras Convenio Secretaria de Vivienda y Hábitat Nación****61.78.02 - Obra FO.NAVI**

2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	94,778.15
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	155,415.90
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	34,000.00

TOTALES GENERALES **295,654.12**

Artículo 9º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas de gastos correspondientes al ejercicio 2019, con Fuente de Financiamiento 133:

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno**Apertura Programática: 22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados**

4.3.9.0 - Equipos varios	295,654.12
--------------------------	------------

Artículo 10º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5483ord
Asunto 27/20

.....

Ayacucho, 12 de junio de 2020

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA 28/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**,

QUE, por el mismo se solicita la compensación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2019 del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Ayacucho "Dr. Pedro Solanet";

QUE, analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para dar cumplimiento a lo solicitado;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades "Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta "Resultados de Ejercicios".

QUE, por su parte el Artículo 230º del Reglamento de Contabilidad, dispone que "Durante el examen de las cuentas, el Concejo está facultado para compensar excesos producidos en partidas del Presupuesto por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe de superávit que registre la cuenta de resultado".

Sección Legislativa

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5484/2020

Artículo 1°: Compénsase y convalídese la diferencia de los siguientes excesos en el Presupuesto de Gastos producidos al cierre del ejercicio 2019 en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, con las economías y excedentes de recaudación que a continuación se detallan:

	ECONOMÍAS	EXCESOS
Jurisdicción: 1120000001 - Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet		
Apertura Programática:16.00.00 - Unidad de Terapia Intensiva		
1.1.0.0 - Personal permanente	365,936.03	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,850.00	
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	12,000.00	
Apertura Programática:17.00.00 - Hogar de Ancianos San Francisco Javier		
1.1.0.0 - Personal permanente		-5,501,161.54
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-746,655.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	284,000.00	
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		-257,625.44
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-18,120.51
3.1.0.0 - Servicios básicos		-2,392.25
3.9.0.0 - Otros servicios		-1,170,350.00
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		-1,434,158.97
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	84,952.13	
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		-19,780.01
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		-3,301.70
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		-498,283.39
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		-46,865.40
2.7.0.0 - productos metálicos		-77,037.57
2.8.0.0 - Minerales	1,060.00	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-416,378.48
3.1.0.0 - Servicios básicos		-1,377,602.85
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		-618,569.65
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	43,069.99	
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	14,903.00	
3.9.0.0 - Otros servicios	889,400.00	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	120,655.34	
Apertura Programática:18.00.00 - Hospital		
1.1.0.0 - Personal permanente		-12,217,899.46
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		-851,725.92
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	47,034.53	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		-14,085.00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		-169,719.38
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		-466,772.07
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		-18,493,022.28
2.7.0.0 - productos metálicos		-204.45
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		-4,205,361.96
3.1.0.0 - Servicios básicos		-1,259,019.14
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		-184,144.35
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		-5,262,809.55
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		-29,116.32
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		-77,974.73
3.9.0.0 - Otros servicios		-890,000.00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		-1,900.00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		-2,631,033.15
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		-263,304.78
1.1.0.0 - Personal permanente		-1,405.20
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		-550,824.07
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	155,673.16	

Sección Legislativa

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		-265,680.66
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		-8,696.77
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	7,273,004.42	
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	267,008.71	
2.7.0.0 - productos metálicos		-29,038.79
2.8.0.0 - Minerales		-105,386.50
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	960,288.32	
3.1.0.0 - Servicios básicos		-1,061,710.13
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	82,000.00	
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	227,594.58	
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		-10,178.92
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		-1,068,341.14
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		-15,075.84
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		-3,700.00
3.9.0.0 - Otros servicios	1,020,000.00	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		-12,187,744.24
4.4.0.0 - Equipo de seguridad		-29,184.00
4.8.0.0 - Activos intangibles		-110,000.00
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		-90,586.80
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		-400,027.21
132 - De origen provincial		
1.1.0.0 - Personal permanente		-780,000.00
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar		-6,688.22
TOTALES GENERALES	11,851,430.21	-75,930,643.79
EXCEDENTE DE RECAUDACIÓN	36,958,739.33	

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5484ord
Asunto 27/20

Ayacucho, 12 de junio de 2020

**SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO**

VISTO la necesidad de implementar el Certificado de Libre Deuda Alimentario en el Partido de Ayacucho; y

CONSIDERANDO, QUE la Ley N° 13.074 (modificada por la Ley N° 14.652) y su Decreto Reglamentario N° 340/04, crean para todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Registro de Deudores Alimentarios Moroso.

QUE la finalidad del mismo es incorporar mediante orden judicial, aquellas personas que adeuden tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, y su obligación alimentaria resulte exigida por sentencia judicial o por convenio homologado.

QUE, de acuerdo a la normativa ci-

tada, las personas registradas como deudores morosos de alimentos, y en lo que respecta a la jurisdicción y competencias del Estado Municipal, no podrán tramitar y/o renovar el carnet de conducir, ni ser proveedores del Estado, ni obtener habilitaciones para la instalación y el funcionamiento de comercios o industrias, y no podrá tramitar permisos, concesiones y licitaciones.

QUE teniendo en cuenta las consecuencias que trae aparejada la incorporación de una persona en el Registro Deudores Alimentarios Morosos – y sin perjuicio ello de las acciones penales que correspondan por el delito de violación de los deberes de asistencia familiar (tipificado e incorporado al Código Penal por la Ley 13.944), dicho registro constituye una herramienta de protección para aquellos que pese a tener reconocido judicialmente su derecho alimentario, se ven imposibilitados de recibirlo.

QUE, del plexo normativo vigente, varios de ellos de jerarquía constitucional, resulta una obligación del estado proteger a los sectores más vulnerables contra los abusos de quienes llamados a cumplir con su principal obligación, decidan deliberadamente y en perjuicio de su familia, no hacerlo.

QUE, a título enunciativo, puede mencionarse a la Convención de los Derechos del Niño, la que en su Art. 27 inc. 4° dice: “*Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero...*”.

QUE teniendo en cuenta tales parámetros legales, y sin perjuicio de las consecuencias que trae aparejada la incorporación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, resulta apropiado

Sección Legislativa

implementar en el ámbito local mecanismos tendientes a desalentar los incumplimientos de las obligaciones alimentarias, y que en la mayoría de los casos causan graves perjuicios en la calidad de vida, toda vez que colocan a los niños, niñas y adolescentes y familias en un verdadero estado de desamparo, y es allí donde el Estado debe intervenir arbitrando medidas que amparen a los sectores de mayor vulnerabilidad.

QUE, en el caso del Estado Municipal, pueden establecerse otras restricciones que las previstas por la Ley N° 13.074 y su reglamentación, siendo objetivo de la presente ampliarlas.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5485/2020

Artículo 1°: Implementase en el ámbito del Partido de Ayacucho, y en el marco de los trámites y actos administrativos que se determinan en los artículos siguientes “con anterioridad a la decisión final que emane del DE”, la consulta previa y obligatoria al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de obtener un “Certificado de Libre Deuda Alimentaria”.

Artículo 2°: El Certificado de Libre Deuda Alimentaria se solicitará en el marco de los siguientes trámites:

- A. Obtención de permisos de espectáculos públicos o privados.
- B. Obtención de concesiones y/o comodato para la explotación comercial o la prestación de servicios.
- C. Habilitación de comercios, y/o transferencias de fondos de comercio.
- D. Radicación de industrias en el sector industrial.
- E. Tramitación de licencias de conducir.
- F. Inscripción para los programas municipales de otorgamiento de terrenos, viviendas, créditos, beneficios de descuentos de tasas.
- G. Obtención de permisos o autorización de rifas.

Artículo 3°: Para el supuesto de encontrarse registrados como deudores alimentarios al momento de iniciar los trámites contemplados en el artículo precedente inciso b, c y d, se otorgarán las solicitudes en forma provisoria, por un plazo de

45 días corridos, a fin de que el interesado pueda regularizar su situación. Cumplido el plazo otorgado, sin que el interesado adecuara su situación, caducarán sin más trámite las solicitudes concedidas.

Artículo 4°: Los proveedores de la Municipalidad de Ayacucho, deberán anualmente como condición para su inscripción, adjuntar a los demás requisitos, el Certificado de Libre Deuda de Alimentos.

Artículo 5°: Para el supuesto de encontrarse registrados como deudores alimentarios al momento de iniciar el trámite contemplado en el artículo precedente, se los inscribirá en forma provisoria, por un plazo de 45 días, a fin de que el interesado pueda regularizar su situación. Cumplido el plazo otorgado, sin que el interesado adecuara su situación, quedará excluido sin más trámite del listado de proveedores.

Artículo 6°: El Certificado de Libre Deuda Alimentaria se requerirá tanto para trámites iniciados por personas humanas como de personas jurídicas, en cuyo caso, el certificado se solicitará a nombre de los socios gerentes (sociedad de responsabilidad limitada) o director (sociedades anónimas).

Artículo 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5485ord

Asunto 62/20

=====

Ayacucho, 12 de junio de 2020

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 70/20, enviado por el Departamento Ejecutivo y mediante el cual solicita autorización para la venta de recursos reciclables, y

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo a la fundamentación e información que emana de éste proyecto, el Municipio cuenta a la fecha con 663 fardos de material reciclable resultantes del proceso de Recuperación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos que fueron previamente obtenidos en la recolección y Puntos Limpios y que serán ofertados a posibles compradores;

QUE, se adjunta también expediente Municipal 1557/2020 con detalle del material reciclable dispuesto en fardos;

QUE, el envío de dicha solicitud, responde a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades que determina que corresponde al Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes de la Municipalidad;

QUE, el Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante una vez resuelta la venta, el resultado de la misma en cuanto a cantidad de fardos vendidos, peso total de la operación y dinero obtenido;

QUE, con el resultado de la venta se confeccionará un fondo afectado en la jurisdicción presupuestaria Servicios Urbanos;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5486/2020

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la venta de Recursos Reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Puntos Limpios y Planta de Recuperación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos, conforme Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según detalle que se adjunta a la presente como máxima posibilidad de venta.

Artículo 2°: El detalle de los recursos reciclables a comercializar se adjuntan a la presente como Anexo I.

Artículo 3°: Aféctense los fondos que se obtengan de la venta autorizada por el Artículo 1° en la jurisdicción presupuestaria Servicios Urbanos.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo remitirá al Concejo Deliberante para su conocimiento, un informe con detalle del resultado final de la venta autorizada por el Artículo 1° de la presente.

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5486ord

Asunto 70/20

=====

Sección Legislativa

Anexo I:

Material	Unidades en fardos
Cartón	222
Papel	116
Tetra	21
Pet aceite	12
Pet cristal	132
Pet verde/azul	43
Soplado blanco	9
Soplado amarillo	7
Soplado natural	12
Soplado colores	4
Aluminio latas	15
Aluminio pasta	3
Hojalata	63
Silobolsa	4

Ayacucho, 12 de junio de 2020

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 71/20, enviado por el Departamento Ejecutivo y mediante el cual solicita autorización para entregar vehículo siniestrado Toyota Etios 1.5 4PTAS X 6MT L/18 -DOMINIO AD-478SZ, para percibir indemnización por destrucción total conforme a Contrato de Seguro con la Compañía Federación Patronal Seguros S.A., Póliza es 25842629, y **CONSIDERANDO**,

QUE, de acuerdo al Certificado número 25 el asegurador se obliga a resarcir una prestación convenida de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) por el evento de destrucción total;

QUE, la compañía ha abonado a la Municipalidad de Ayacucho la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$538.800) con fecha 12/05/2020;

QUE, la compañía Federación Patronal Seguros S.A. completa la indemnización a través de la empresa Cars Emprendimientos S.A. quién recibe el vehículo destruido con su documentación correspondiente, y simultáneamente integra a la Municipalidad de Ayacucho la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$261.200) para completar la suma total asegurada de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000)-;

QUE, de conforme a los Artículos 54, 55 y concordantes del Decreto-Ley

Nº6769/58 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, corresponde al Concejo Deliberante, autorizar el desprendimiento de un bien comprendido en el patrimonio municipal;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 5487/2020

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a la empresa Cars Emprendimientos S.A. la unidad Toyota Etios 1.5 4PTAS X 6MT L/18 – DOMINIO AD478SZ, su documentación correspondiente y formulario 08, para recibir como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$261.200) para completar la suma total asegurada de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), conforme Contrato de Seguro con la compañía Federación Patronal Seguros S.A., Póliza es 2584262954, conforme Artículos 54, 55 y concordantes del Decreto-Ley Nº6769/58 –Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Una vez perfeccionado el trámite mencionado en el Artículo 1º, dese de baja el mencionado automotor del patrimonio municipal, a cuyo fin deberá comunicarse a la Oficina Municipal de Bienes Físicos.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5487ord
Asunto 71/20

Ayacucho, 26 de junio de 2020

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO el expediente CDA 78/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo y **CONSIDERANDO**,

QUE la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, ha procedido a la donación de un equipo Laptogo Plis Captura, Cámara Full HD, mas fuente de luz ultra, insuflador

50 litros, capturador Full HD, monitor Led curvo 27” Samsung, dos camisas de trocares de 10.5 milímetros, punzón piramidal de 10 milímetros, dos camisas de trocares de 5 milímetros, reductor de 10 a 5 milímetros, pinza Maryland 5 milímetros c/ Rot y s/ cremallera, tijera curva 5 milímetros c/ Rot y s/ cremallera, pinza cocodrilo 10 milímetros fija c/ cremallera, pinza fenestrada cóncava c/ Rot y s/ cremallera, pinza de fondo fija c/ cremallera, pinza endolinch 5 milímetros c/ rot y c/ cremallera, hockmás cable alta frecuencia Premium, clipadora dual para LT300/400 baja nudo 8, óptica 10 milímetros marca Gimmi AlphaScope 2 más fibra óptica, por un valor de SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$615.982,05).

QUE la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, efectivizó la entrega de las donaciones mencionadas con fecha 30/09/2019.

QUE por Resolución número 59 de fecha 31/01/2020, el director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet acepta las donaciones descritas anteriormente, incorporándolas al inventario del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 5488/20

Artículo 1º: Acéptense las donaciones recibidas en favor del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet por un valor de SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$615.982,05).

Artículo 2º: De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5488ord
Asunto 78/20